

Zoogenéticos dentro de la estructura de la FAO, las actividades en este campo han aumentado considerablemente. En concreto, durante 2003, cabe destacar las siguientes actuaciones:

- Asistencia en el mes de febrero a la reunión de París, para definir las líneas directrices de los proyectos en los que participa España, aprovechando la asistencia al pabellón institucional del MAPA en la Exposición Internacional de Ganado SIA 2003.
- Reunión del grupo de trabajo sobre el proyecto de criopreservación en Lelystad (Holanda), en el mes de junio.
- Participación en la reunión de Roma en octubre en los grupos de trabajo de los proyectos de criopreservación y base de datos de recursos zoogenéticos.
- Continuación de las actividades de actualización de los datos sobre razas autóctonas incluidas en DAD-IS (Domestic Animal Diversity-Information System), con la colaboración de las Comunidades Autónomas.

Federación Europea de Zootecnia (FEZ-EAAP) y Comité Internacional para el Control del Rendimiento Animal (ICAR)

Como miembro de ambas instituciones, la Subdirección General de Alimentación Animal y Zootecnia estuvo presente en mayo en la reunión presupuestaria de París para el ICAR y en el Congreso de la FEZ, celebrado en Roma en septiembre. En esta última, se asistió a la reunión de la asociación RARE BREED INTERNATIONAL y a la asamblea de Interbull, subcomité del ICAR cuyo objetivo es la validación a nivel internacional de las evaluaciones genéticas de los toros.

España, como miembro del ICAR, colabora periódicamente con este organismo en la realización de estudios de los distintos grupos de trabajo. Durante el año 2003, se han realizado cuestionarios sobre recipientes de toma de muestras en el control lechero oficial y sobre identificación de ganado.

3.2.2.4.11. Convenios, Estudios y Asistencias técnicas

Con el objetivo de continuar con la labor de difusión, tanto dentro de nuestras fronteras como fuera

de ellas, de los conocimientos sobre los recursos genéticos ganaderos utilizados en España, se han elaborado los siguientes:

- Asistencia Técnica para la colaboración en el Programa Nacional de Ordenación y Fomento del Sector Equino.
- Convenio de Colaboración para la puesta en marcha del esquema de selección del caballo de Pura Raza Española.
- Convenio de Colaboración para el desarrollo de una Base de Datos informática para el Programa Nacional de Genotipado para resistencia a EET.
- Servicio Técnico para el estudio de la estimación de la pureza de la raza Merina mediante análisis del DNA.
- Servicio Técnico para el estudio del esquema de selección del vacuno de carne de la raza Retinta para la obtención de parámetros para el catálogo de sementales.
- Servicio Técnico para el estudio de valoración de sementales de la raza Pirenaica en función de las características de la canal y de la carne de su descendencia.
- Convenio de Colaboración para el control de genealogías en distintas razas ganaderas.
- Servicio Técnico para el estudio de las distancias genéticas entre ganado criollo y las razas autóctonas españolas.
- Asistencia Técnica para la gestión de los Certámenes Ganaderos 2003.
- Servicio Técnico para el estudio del desarrollo de una herramienta para la puesta en marcha del esquema de selección en el ganado caprino lechero autóctono.

4. SANIDAD AGRARIA

4.1. SANIDAD VEGETAL

4.1.1. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA AGENTES NOCIVOS

Durante el presente año se estableció, en coordinación con las Comunidades Autónomas implicadas, el programa de actuaciones de lucha preventiva y campaña contra las plagas de interés estatal de la mosca del olivo y de la langosta.

Como en años precedentes, la campaña contra la mosca del olivo, *Bactrocera oleae Gmel.*, se ha encuadrado en el Programa de mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva en España.

Este Programa se ha desarrollado durante 2003 conforme a lo previsto por el Reglamento (CEE) 528/99 de la Comisión de 10 de marzo y tiene por objeto conseguir dicha mejora a través de varias acciones bien definidas, entre las que destaca la lucha contra la mosca del olivo, mediante la utilización de técnicas modernas de lucha fitopatológica que sirven para prevenir y evitar los perjuicios que los ataques que esta plaga ocasiona a los frutos que han de ser transformados.

La aplicación de este Programa ha supuesto un notable avance en los métodos de lucha contra la mosca del olivo en España.

En efecto, como consecuencia de dicha aplicación se ha constituido un sistema de control, alerta y valoración de la plaga cuya cobertura abarca a 10 Comunidades Autónomas (Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia y Valencia), correspondientes a las zonas consideradas prioritarias para la lucha contra la mosca del olivo, que tras correlacionar la dinámica de las poblaciones con los datos climáticos de cada zona, se diseña el plan de tratamientos.

La campaña de tratamientos contra la mosca del olivo ha cubierto una superficie de 1.558.002 ha de olivar en cuya financiación han colaborado la

Unión Europea, las Comunidades Autónomas y el Estado, siendo la participación de este último de 274,66 miles de período.

Respecto a la langosta, *Doclostaurus maroccanus*, se ha observado que su incidencia ha sido superior respecto a años anteriores. Se han realizado tratamientos insecticidas para el control de las poblaciones de este acrídido en las provincias de: Albacete, Avila, Badajoz, Cáceres, Canarias, Ciudad Real, Granada, Madrid, Salamanca, Toledo, Zamora y Zaragoza, correspondiendo a una superficie total de 64.321 ha.

El coste global de las prospecciones, así como de los productos fitosanitarios y la aplicación aérea o terrestre de la campaña de tratamientos contra la langosta, con cargo a los presupuestos del MAPA, fue de 1.404,73 miles de €.

La lucha integrada en el control de los agentes nocivos de los vegetales se promocionó, como en años anteriores, a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIA) y de acuerdo con la O.M. de 17 de noviembre de 1989 (BOE de 22 de diciembre). Las ayudas se conceden en dos líneas principales para la contratación de técnicos especialistas en este tipo de lucha y para la adquisición de productos fitosanitarios de especial interés en la aplicación de la misma, lo que ha supuesto la subvención de 5.358,10 miles de €.

En el Cuadro n.º 96 puede apreciarse la evolución ascendente de la línea ATRIA a través de los últimos años:

Cuadro n.º 96:

AGRUPACIONES DE TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
N.º de ATRIAS .	433	463	516	524	620	681	739
Superficie (ha) ..	750.498	1.065.555	1.006.461	1.249.952	1.534.715	1.616.361,61	1.383.879,38
N.º agricultores beneficiados	138.721	138.454	132.544	153.151	201.142	206.288	232.004

Dentro de las medidas conducentes a mejorar la red nacional de información fitosanitaria, están las inspecciones rutinarias de productores, comerciantes e importadores de vegetales y productos vegetales y las prospecciones de agentes nocivos objeto de

medidas de cuarentena que, bien por encontrarse en nuestro país, hay que evitar su difusión, o por estar presentes en otros países cercanos, hay que impedir su introducción, en aplicación de lo establecido por el Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre,

relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Unión Europea de organismos nocivos para los vegetales y productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros, cuya realización corre a cargo de las Comunidades Autónomas. En este sentido, el Ministerio ha subvencionado las actuaciones de la Estación de cuarentenas de cítricos y la destrucción o el tratamiento de diverso material vegetal afectado por organismos nocivos de cuarentena. Estas medidas han supuesto una subvención total de 3.303,92 miles de €.

El elevado número de agentes nocivos y cultivos, objeto de dicha legislación, la toma de numerosas muestras vegetales, que precisan de medios e instrumental altamente especializado, la necesidad de formación de los responsables de los laboratorios de diagnóstico de las Comunidades Autónomas en nuevas técnicas de detección, junto con la coordinación de la Administración del Estado, hace necesario disponer de laboratorios dotados de equipos científicos con experiencia en agentes nocivos no presentes en el país o en la Unión Europea y que están conectados, mediante contratos o convenios, con Instituciones o Centros Nacionales e Internacionales de apoyo en el proceso de diagnóstico. Por este motivo se han firmado convenios de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia, el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), la Universidad Politécnica de Madrid y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en materia de virus, viroides y fitoplasmas, hongos fitopatógenos, bacterias fitopatógenas, artrópodos perjudiciales o beneficiosos en el medio agrícola y forestal, y nematodos en vegetales. La colaboración del MAPA en los mismos ha sido de 260,31 miles de €.

Igualmente se ha establecido una línea de ayudas por Orden del MAPA de 12 de noviembre de 1997, para el saneamiento de las plantaciones cítricas afectadas por el virus de la tristeza dotada con 480,81 miles de €.

En aplicación del citado Real Decreto y de las dos Ordenes de 17 de mayo de 1993, relativas a la normalización del pasaporte fitosanitario destinado a la circulación de determinados vegetales, productos vegetales y otros objetos dentro del territorio de la Unión Europea y a las obligaciones a las que están sujetos los productores, comerciantes e importadores del citado material, así como de las normas detalladas para su inscripción en un Regis-

tro Oficial, existen más de 5.600 inscripciones de personas físicas y jurídicas en los Registros Oficiales de Productores Comerciantes e Importadores de las Comunidades Autónomas peninsulares y Baleares, a los que, tras su preceptiva solicitud, se les autoriza la expedición del pasaporte fitosanitario, que acredita que el material vegetal al que acompaña es objeto de inspecciones y controles fitosanitarios que garantizan que se encuentra exento, según las especies vegetales, de los diferentes organismos de cuarentena.

Ante la necesaria coordinación de los estudios y experiencias e intercambio de información técnica con cada una de las regiones españolas, vienen desarrollando su actividad 14 Grupos de Trabajo de expertos en el control de plagas y enfermedades de los diferentes cultivos.

Los programas establecidos por O.M. de 31 de enero de 1994 para el estudio de los organismos objeto de zona protegida se han mantenido en 2003.

La existencia de focos de la bacteria *Erwinia amylovora*, causante del fuego bacteriano de las rosáceas, ha motivado el incremento de la vigilancia en las zonas frutícolas y en las zonas próximas a las contaminadas. Se han desarrollado campañas de erradicación en las comunidades de Aragón, Castilla la Mancha, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Navarra y País Vasco.

Se mantiene el Plan anual establecido para dar cumplimiento a la Orden de 22 de marzo de 1994, relativa a la lucha contra la Podredumbre anular de la patata, *Clavibacter michiganensis sepedonicus* y al Real Decreto 1644/1999, de 22 de octubre, sobre el control de *Ralstonia solanacearum*. Este Plan exige una vigilancia de la producción propia de patata de siembra y de consumo, en relación con dichos organismos nocivos, y en él se analizaron en los laboratorios 1.777 muestras de tubérculos de la campaña de producción de 2003/2004. Cada muestra estaba constituida por 200 tubérculos. Se vigilaron los campos de producción durante la época de cultivo y aparecieron casos positivos de la presencia de *Clavibacter michiganensis ssp. Sepedonicus* en Cantabria y Castilla y León, Galicia y La Rioja y a la presencia de *Ralstonia solanacearum* en Castilla y León y el País Vasco; en todos los casos se aplicaron las medidas de erradicación establecidas en la normativa vigente.

Una campaña especial de vigilancia se ha realizado en la mayoría de las comunidades para localizar viñedos con síntomas de ataque del fitoplasma cau-

sante de la flavescencia dorada o la presencia de la cicadella *Scaphoideus titanus* responsable de la propagación de la enfermedad. El citado vector sólo se ha encontrado en Cataluña, no observándose la presencia del mismo, en ninguno de sus estados de desarrollo, en las restantes Comunidades Autónomas.

Asimismo, ante los problemas detectados en plantaciones jóvenes de vid, causados por la enfermedad de Petri, se ha desarrollado una prospección en todo el territorio nacional para determinar la incidencia de esta enfermedad.

El curculiónido ferruginoso de las palmeras, *Rhynchophorus ferrugineus* ha mantenido su extensión respecto al año pasado, abarcando una franja costera de Andalucía, desde Velez-Málaga (Málaga) hasta Torrenueva (Granada), gracias a la adopción de las medidas de erradicación en cumplimiento del artículo 15.2 del Real Decreto 2071/1993 y la Orden Ministerial de 28 de febrero de 2000.

En la financiación por parte de este Departamento de la totalidad de estas medidas se ha gastado un total de 12.645 miles de €, que se desglosan en 1.562,62 miles de € de inversiones y 11.082,52 miles de € del capítulo de subvenciones.

4.1.2. LEGISLACIÓN

- Orden APA/1708/2003, de 24 de junio, por la que se modifican algunos anexos del Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Económica Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros. (B.O.E. n.º 153 de 27/06/03).
- Orden APA/2084/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Orden de 28 de febrero de 2000, por la que se establecen medidas provisionales de protección contra el curculiónido ferruginoso de las palmera (*Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier)).

4.1.3. INSPECCIÓN FITOSANITARIA Y DE CALIDAD

Los intercambios internacionales de productos vegetales se rigen por las normas técnicas fitosani-

tarias contempladas en el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria de Roma (1.951) y sus textos revisados en noviembre de 1976 y 1979, y en la Directiva del Consejo 2000/29/CEE (puesta al día de la Directiva 77/93/CEE). La normativa fitosanitaria de la Unión Europea está incluida en el ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, cuya última modificación corresponde a la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de junio de 2004.

El número de certificados fitosanitarios expedidos en régimen de exportación de vegetales y productos vegetales, destinados a terceros países, fue superior al año anterior, totalizando el presente año alrededor de 110.000 certificados. Asimismo, se emitieron unos 50.000 certificados para mercancía destinada a las Islas Canarias, necesario por la condición del archipiélago canario como país tercero a efectos fitosanitarios.

El control fitosanitario del comercio exterior se ha realizado en 67 puntos de inspección localizados en 27 provincias, distribuyéndose de la siguiente forma: 37 puntos marítimos, 13 estaciones de camiones y 17 aeropuertos.

El volumen de mercancía en régimen de comercio exterior amparada por estos certificados y autorizaciones fueron los siguientes:

Importación: 3.673.360 t de las que 846.984 t corresponden a maderas en sus diversas formas, 220.780 t de frutos cítricos y 761.266 t de grano de soja y 688.355 t de grano cereales.

Exportación: 1.275.400 t aproximadamente (incluidas las Islas Canarias) de las que 645.000 t fueron frutos cítricos.

Respecto a la mercancía inspeccionada en régimen de importación, procedente de países terceros, el número de autorizaciones realizadas superaron las 77.000, cifra superior al año anterior. Asimismo, el número de autorizaciones para inspecciones de calidad ascendieron a 24.833, cifra superior al año anterior a pesar de que a partir del uno de noviembre la inspección volvió a ser realizada por el SOIVRE.

Como consecuencia de los acuerdos específicos con EE.UU. para la exportación de determinados productos vegetales mediante el cumplimiento de unos Protocolos Fitosanitarios, se exportaron a dicho país los siguientes productos:

Tomates rojos, originarios de Almería	3.964 t
Pimientos, originarios de Almería	3.389 t

Se han iniciado los envíos de tomates desde Murcia y Granada, pero con cifras testimoniales.

La campaña de exportación de clementinas a EE.UU. durante la campaña 2003-2004, que finalizó a principios de enero de 2004, totalizó unas 69.000 t, y unas 700 t de limones.

Se ha registrado un descenso sensible de los envíos de cítricos con destino a Australia, exportándose una cantidad en torno a las 500 t.

Durante el año 2003 se mantuvieron reuniones de trabajo, dentro de grupos "ad hoc" creados al efecto con objeto de conseguir una mayor competitividad de los Puertos españoles para una mayor agilidad y coordinación entre los Servicios de Inspección Parauaneros y las Administraciones de Aduanas.

La inspección de calidad de productos vegetales procedentes de terceros países fue realizada por la Dirección General de Agricultura, a través de la Subdirección General de Sanidad Vegetal, en 38 tipos de frutas y hortalizas frescas o refrigeradas con normativa comunitaria, así como para la importación de flores cortadas y conos de lúpulo. Esta inspección finalizó el uno de noviembre, pasado a partir de esa fecha a ser realizada de nuevo por el SOIVRE (Ministerio de Economía).

4.1.4. ASISTENCIA A REUNIONES INTERNACIONALES EN EL EXTRANJERO

Las actividades internacionales en materia de sanidad vegetal mantenidas con diversas Organizaciones y países en materia de sanidad vegetal fueron, esquemáticamente, las siguientes:

4.1.4.1. Unión Europea (UE)

Durante el año 2003, representantes de esta Subdirección General asistieron a reuniones de trabajo con los siguiente Órganos de la Unión Europea, teniendo en cuenta que durante el primer semestre España presidió el Consejo de la Unión Europea.

A-Consejo	
A nivel Directores Generales/ Jefes de Servicio	4
Grupo de Trabajo "Cuestiones Agrícolas-Organismos Nocivos"	10
B-Comisión	
Comité Fitosanitario Permanente	15
Comisión y Expertos nacionales-Terceros Países	1

El número total de reuniones fue de 30, con una media de dos días por reunión.

4.1.4.2. Organización Europea y Mediterránea para la Protección de las Plantas (OEPP)

Se mantuvo un gran contacto con esta Organización, tanto en el orden técnico como administrativo. Se asistió al Consejo General de la Organización, así como a 7 reuniones de Grupos de Trabajo técnicos, con una media de tres días por reunión.

4.1.4.3. Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Asistencia a la reunión anual de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias, en la Sede de FAO en Roma, de cinco días de duración.

4.1.5. RELACIONES INTERNACIONALES EN ESPAÑA

Durante el año de referencia, se desplazaron a España autoridades fitosanitarias del APHIS - USDA en cuatro ocasiones, para el control fitosanitario de las campañas específicas de exportación de cítricos, tomates y pimientos rojos de Almería, para tratar temas relacionados con la reapertura de exportaciones de clementinas españolas a ese país.

Se amplió la documentación sobre experiencias en cítricos con la República Popular China en España, con la intención de iniciar exportaciones lo antes posible.

4.1.6. **CONVENIOS INTERNACIONALES EE.UU.**

Se continuó, conjuntamente con el SOIVRE (Ministerio de Economía), la actuación en base al acuerdo con el Food and Drug Administration (FDA) de los Estados Unidos, relacionado con el control en campo y en centros de inspección de residuos de productos fitosanitarios en clementinas exportadas a ese país durante la campaña 2003-2004.

Se publicaron las autorizaciones para la apertura de envíos a ese país de tomates de Murcia y Granada y pimientos de Alicante.

Asimismo, se mantienen las negociaciones para obtener la autorización de envíos de aguacates y frutas de hueso. La negociación de envíos de aguacates se encuentra en fase muy avanzada, así como las autorizaciones para tomates originarios de las Islas Canarias.

4.1.6.1. *Méjico*

Se realizó la campaña de exportación de castañas frescas a ese país, de acuerdo con el Protocolo exigido por el mismo para esta autorización.

Prosiguen las negociaciones para poder exportar a ese país frutas de hueso y cítricos, habiéndose redactado unos Protocolos fitosanitarios sobre los que actualmente se está negociando.

4.1.6.2. *Canadá*

Se ha avanzado en las negociaciones para la autorización de envíos de frutas de hueso españolas a ese país.

4.1.6.3. *República de Corea del Sur*

Se ha negociado el Protocolo o Plan de Trabajo para la autorización de envíos de frutos cítricos a ese país, con resultados satisfactorios. Se espera la publicación oficial de la autorización de importación en el transcurso del año 2004.

4.1.6.4. *Japón*

En enero de 2004 este país autorizó el envío de clementinas y naranjas salustianas a dicho país,

después de un largo proceso de negociación bilateral que ha durado varios años.

4.1.6.5. *Israel*

Durante el año 2003 se ha aplicado el Protocolo fitosanitario de exportación de peras, manzanas y membrillos, propuesto por Israel y aceptado por España después del cierre de nuestras exportaciones a principios de 1999, con unos envíos muy inferiores a los de la campaña pasada por influencias ajenas a la cuestión fitosanitaria.

4.1.6.6. *República de Sudáfrica*

Durante este año se han aumentado los envíos de cítricos y frutas de hueso y uva de mesa a este país, pero aún con volúmenes muy modestos que no alcanzan las 200 t.

4.1.7. **FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO**

Agrupaciones para el Tratamiento Integrado de Plagas en Agricultura (ATRIA).

La lucha integrada contra plagas de diversos cultivos, empleando nuevas técnicas, permite la utilización de productos fitosanitarios de forma más efectiva, racional y económica.

Mediante estos programas se subvenciona al personal técnico contratado por las ATRIA y, asimismo, pueden subvencionarse los productos fitosanitarios y la maquinaria; todo ello dirigido a la defensa de los cultivos contra las plagas, lo que se traduce en incrementos cuantitativos y cualitativos de la producción vegetal.

La dotación presupuestaria de ayuda por este concepto para el año 2003 fue de 5.358,10 miles de €.

La legislación correspondiente se recoge en la Orden de 17 de noviembre de 1989, por la que se establecen las actuaciones de promoción de las ATRIA.

En el *Cuadro n.º 97* se relacionan, por Comunidades Autónomas, el número de Agrupaciones, las superficies de cultivo asociadas y el número de agricultores beneficiarios correspondientes a 2003.

Cuadro n.º 97:

AGRUPACIONES DE TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIAS 2003)

Comunidad Autónoma	Número de Atrias	Superficie (ha)	Número de agricultores
ANDALUCÍA	242	808.705,45	145.942
ARAGÓN	33	89.105,96	7.949
ASTURIAS (Principado de)	7	131,20	125
BALEARES (Islas)	9	3.462,13	343
CANARIAS	79	5.216,28	2.790
CASTILLA-LA MANCHA	56	235.521,00	35.741
CASTILLA Y LEÓN	11	1.827,04	378
CATALUÑA	29	49.506,00	11.847
EXTREMADURA	49	134.732,80	12981
GALICIA	27	2.665,41	1.889
LA RIOJA	2	487,00	699
MADRID	3	20.918,00	5.509
MURCIA (Región de)	92	17.846,82	2.324
VALENCIANA (Comunidad)	100	13.754,29	3.487
TOTAL	739	1.383.879,38	232.004

4.1.8. PRODUCCIÓN INTEGRADA

La producción integrada en España había sido desarrollada hasta al año 2002 por las Comunidades Autónomas y se fundamentó en la experiencia recogida durante las últimas dos décadas en la aplicación de una aproximación a la lucha integrada a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIA).

Las Comunidades Autónomas que en el año 2003 habían legislado la producción integrada eran Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia. En cambio, Asturias, Cantabria, Castilla La-Mancha y Madrid, todavía no cuentan con normas sobre esta materia.

Ante la generalización de diferentes normas y marcas de garantía de producción integrada, el sector y las Comunidades Autónomas solicitaron al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación una regulación que armonizase en el ámbito del Estado español la producción integrada. Recogiendo esta preocupación, se aprobó el Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas.

El planteamiento general de esta norma determina la coexistencia de sistemas de producción integrada diferentes, que deben cumplir las exigencias o requisitos mínimos establecidos en la parte básica

del texto, todo ello con la armonización y coordinación de un órgano colegiado adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, creado al respecto, y denominado Comisión Nacional de Producción Integrada.

Dicho texto básico establece las normas de producción y requisitos generales que deben cumplir los operadores, concepto en el que se incluyen a los productores, que se acojan a los sistemas de producción integrada; se regula el empleo de las identificaciones de garantía que diferencien estos productos ante el consumidor; se reconocen las Agrupaciones de Producción Integrada para el fomento de dicha producción y se crea la citada Comisión Nacional de Producción Integrada.

El régimen de control aplicable a los operadores en el ejercicio de su actividad recae en órganos o entidades de control, y deberá efectuarse como mínimo una vez al año y podrá realizarse sin previo aviso. Se faculta a los órganos o entidades de control para acceder a las parcelas, locales o instalaciones, a examinar los cuadernos de explotación y registros de partidas, a tomar muestras y a adoptar medidas correctoras de irregularidades detectadas.

Los productos de producción integrada podrán ser distinguidos de los de otras producciones con una identificación garantía que contenga al menos el término "producción integrada".

Esta iniciativa legislativa establece una identificación de garantía nacional de producción integrada que coexiste con las identificaciones de garantía de las Comunidades Autónomas y con identificaciones de garantía privadas.

Respecto a la identificación de garantía nacional se determina que constará además de la expresión “producción integrada” de un logotipo que el Ministerio establecerá, y podrá ser empleada cuando los productos cumplan los requisitos del presente Real Decreto y las normas técnicas específicas por cultivos o grupos de cultivos que el Ministerio apruebe reglamentariamente. Todo ello controlado por entidades de certificación acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), las cuales deben cumplir la norma europea EN 45011 y, en su caso, la EN 45004.

Esta norma regula otras identificaciones de garantía de producción integrada, como las que puedan establecer las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus propias competencias, siempre que se garantice el cumplimiento de las disposiciones básicas del mismo, y las que establezcan entidades u organizaciones privadas y sus asociaciones, que deberán cumplir lo determinado en el presente Real Decreto respecto a la identificación de garantía nacional.

Como se ha comentado anteriormente, se crea la mencionada Comisión Nacional de Producción Integrada, como un órgano colegiado de asesoramiento y coordinación, que presidido por el Director General de Agricultura y con representación del sector y las Comunidades Autónomas, tiene como principal función elaborar y proponer directrices, protocolos y normas técnicas específicas, así como informar sobre la adecuación a lo dispuesto en este proyecto de norma, de las normas que se vayan a establecer, especialmente las correspondientes a las identificaciones de garantía privadas y elaborar un programa nacional de control.

A lo largo del año 2003, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación trabajó intensamente en el desarrollo normativo de este Real Decreto. Así, la Comisión Nacional de Producción Integrada aprobó tanto una norma horizontal, el Programa Nacional de Control, como seis normas técnicas específicas, correspondientes a los cultivos de lechuga, melón, pepino, pimiento, tomate y cítricos.

Finalmente, en el Real Decreto de Producción Integrada se establece el fomento de la producción integrada a través de la figura de las Agrupaciones

de Producción Integrada (APRIA), que podrán ser beneficiarias de ayudas que se establecerán reglamentariamente.

Con la aprobación de este Real Decreto, el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación dio un paso definitivo para apoyar este tipo de producción diferenciada al amparo de una identificación de garantía nacional. Actualmente, se encuentran en fase de elaboración numerosas reglamentos técnicos correspondientes a los cultivos más importantes del agro español, así como la normativa que regulará el régimen de ayudas a las APRIA.

4.2. MEMORIA SANIDAD ANIMAL

Bajo este epígrafe se incluyen las actuaciones sanitarias llevadas a cabo en el marco de las acciones de lucha, control y erradicación contra determinadas enfermedades, que inciden negativamente sobre la cabaña ganadera, con especial incidencia sobre las zoonosis, y de un modo muy significativo sobre los mercados exteriores, dado el carácter exportador en el ámbito ganadero de nuestro país.

- El hecho más destacable durante el año 2003, fue la aparición en octubre de un brote de Lengua Azul, en la Comunidad Autónoma de Baleares, tras un largo período de ausencia de la misma. La enfermedad quedó reducida a la parte oriental de la provincia de Menorca, no viéndose involucrada ninguna otra isla del archipiélago, ni el resto del territorio peninsular o comunitario.
- Como consecuencia de esta circunstancia, se pusieron en marcha los mecanismos establecidos en el Manual de Operaciones contra esta enfermedad, contemplados en el Plan de Alerta Sanitaria de España, así como el Programa Nacional de vigilancia en el resto del territorio español. Aparte de este hecho, durante este año no se registró ningún otro brote de enfermedad de la lista A de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE).
- Con independencia de la lucha contra esta enfermedad, uno de los aspectos más relevantes sigue siendo el desarrollo de los Programas Nacionales de Erradicación, a los que familiarmente se les denomina “Campañas de Saneamiento Ganadero”, y que como se verá

posteriormente han dado como resultado la reducción de la prevalencia de las Tuberculosis y Brucelosis Bovina, y en particular la de Brucelosis ovina y caprina en casi cuatro puntos.

Estos programas se complementan con el mantenimiento y desarrollo de Programas Nacionales de Vigilancia y Control, entre los que cabe destacar los del sector porcino (PPA, PPC, EVP y E. Aujeszky), Bovino (Leucosis enzoótica y Perineumonía) y Aviar (Influenza y E. Newcastle).

- De la misma manera, se ha continuado el Programa Integral Coordinado de Vigilancia y Control de las Encefalopatías Espongiformes Trasmisibles (EET), dentro del cual se han aumentado el número de controles en las subpoblaciones animales objeto de vigilancia activa y pasiva, llevándose a cabo 567.864 test rápidos respecto a la EEB (veinte mil más que el año anterior), habiéndose confirmado 167 casos de la misma. Como se verá en el epígrafe específico, se ha registrado un aumento significativo respecto a los casos de años anteriores, estando dentro de lo previsible en la evolución epidemiológica de la enfermedad, presumiéndose una ligera bajada en el año 2004.
 - Finalmente, durante este año y dentro del área de la Sanidad Exterior hay que indicar de manera notable la instauración del sistema informático de fomento a la exportación de animales y productos de origen animal (CEXGAN), útil no sólo para los operadores económicos, dado que en él se recogen los mercados abiertos, sus condicionantes sanitarios, los modelos de certificación y las restituciones, sino también para los servicios veterinarios que prestan sus servicios en la Administración General del Estado (SGSA Áreas funcionales de Agricultura y Puestos de Inspección Fronterizos) encargados de realizar los controles tanto de la exportación como de importación.
- Por otra parte, y además de las tareas que se desarrollan en este aspecto, se han abierto nuevos mercados o reabierto los que se perdieron como consecuencia de los brotes de Peste Porcina Clásica, el último de los cuales en marzo de 2002, y tras el reconocimiento como país libre de esa enfermedad.

4.2.1. ACTUACIONES EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL

Los programas fundamentales de actuación en materia de sanidad animal se centran en cinco puntos.

1. Erradicación de enfermedades de Actuación Especial
 - 1.1. Lengua Azul
 - 1.2. Encefalopatía Espongiforme Bovina
 - 1.3. Scrapie
2. Programas Nacionales de Erradicación y Vigilancia de Enfermedades de los Rumiantes
 - 2.1. Tuberculosis Bovina
 - 2.2. Brucelosis Bovina
 - 2.3. Leucosis Enzoótica
 - 2.4. Perineumonía contagiosa Bovina
 - 2.5. Brucelosis Ovina-caprina
3. Programas Sanitarios de Vigilancia del Gado Porcino
 - 3.1. Peste Porcina Africana
 - 3.2. Peste Porcina Clásica
 - 3.3. Enfermedad Vesicular Porcina
 - 3.4. Enfermedad de Aujeszky
4. Programas de Vigilancia de otras especies
 - 4.1. Influenza aviar
 - 4.2. Rabia
5. Plan Nacional de Investigación de Residuos (PNIR)
6. Sanidad Exterior

4.2.1.1. Erradicación de enfermedades de actuación especial

La coordinación en materia de Programas Nacionales de erradicación de enfermedades se ejecuta a través del Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria, establecido por la Ley 8/2003 de Sanidad Animal y el Real Decreto 1440/2001, y en el que se encuentran representadas todas las Comunidades Autónomas.

Este Comité es responsable de la evaluación epidemiológica, seguimiento de la ejecución de los programas y propuesta de medidas correctoras o extraordinarias en función de la situación sanitaria.

4.2.1.1.1. La lengua azul en España

Antecedentes

Tras más de 40 años de silencio epizootiológico, en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se declaró oficialmente la presencia de la Fiebre Catarral Ovina o Lengua Azul (LA) en octubre del año 2000, registrándose un total de 505 focos (2007 animales muertos y 7752 sacrificados), el último de ellos el 27 de noviembre de ese mismo año. Ante la evolución epidemiológica de la enfermedad se procedió a la vacunación de todos los ovinos de las islas.

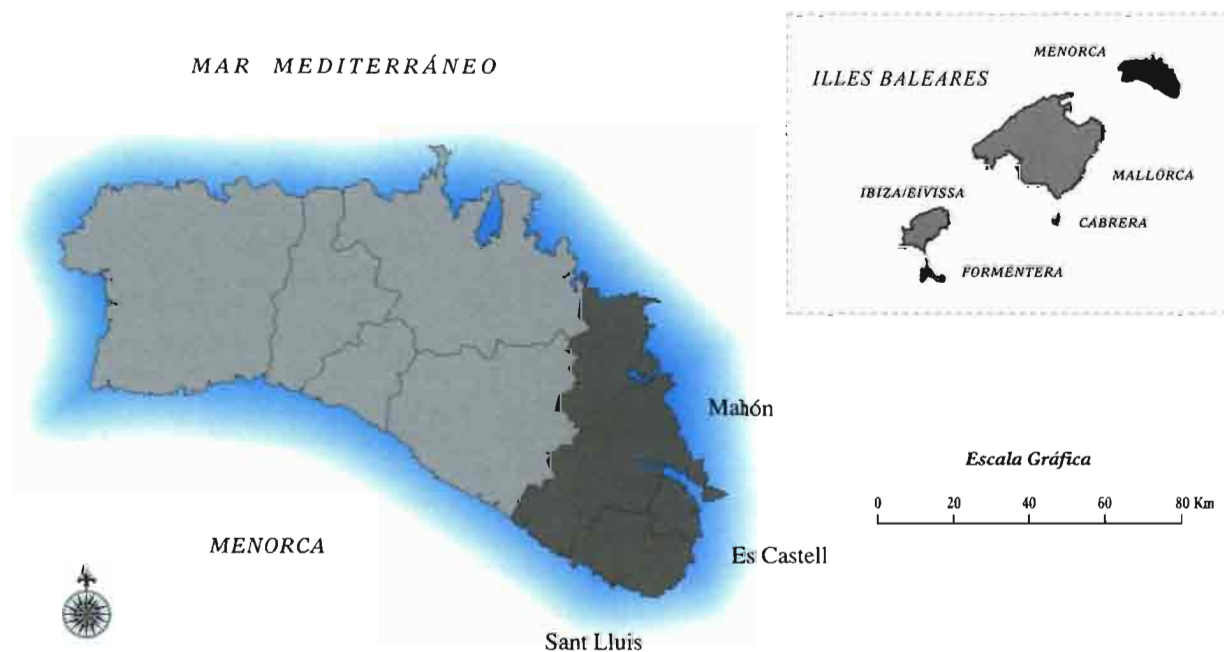
En diciembre de 2002, esta Comunidad Autónoma fue declarada oficialmente libre de L.A., al cumplirse los requisitos que sobre la misma esta-

blece la Oficina Internacional de Epizootías (OIE), es decir, dos años sin la existencia de ningún foco y uno después de la última vacunación.

Debido a la presencia de un nuevo serotipo (4) de Lengua Azul en las cercanas Islas de Córcega y Cerdeña, desde verano de 2003, se intensificaron las medidas de vigilancia y control que ya estaban implementadas en Baleares.

En Octubre de 2003 se detectaron focos de la enfermedad en Menorca. El origen más probable es el transporte mecánico mediante el viento de mosquitos del Género *Culicoides* infectados con el virus y procedentes de Córcega o Cerdeña, Islas en las que se había declarado la presencia de nuevo serotipo de Lengua Azul (serotipo 4). La epizootía ha tenido una duración de mes y medio, con 15 focos (*Gráfico n.º 15*).

Gráfico n.º 15:

MENORCA. MUNICIPIOS AFECTADOS

Relación de Focos

Número de foco	Municipio	Isla	Fecha de confirmación	Censo ovino
01/2003	SANT LLUIS	MENORCA	27/10/03	78
02/2003	SANT LLUIS	MENORCA	04/11/03	95
03/2003	SANT LLUIS	MENORCA	04/11/03	23
04/2003	SANT LLUIS	MENORCA	04/11/03	96
05/2003	SANT LLUÍS	MENORCA	05/11/03	14
06/2003	SANT LLUÍS	MENORCA	11/11/03	11
07/2003	SANT LLUÍS	MENORCA	11/11/03	95
08/2003	MAHÓN	MENORCA	17/11/03	155
09/2003	MAHÓN	MENORCA	17/11/03	8
10/2003	MAHÓN	MENORCA	17/11/03	26
11/2003	MAHÓN	MENORCA	17/11/03	48
12/2003	MAHÓN	MENORCA	17/11/03	11
13/2003	MAHÓN	MENORCA	17/11/03	34
14/2003	ES CASTELL	MENORCA	21/11/03	124
15/2003	MAHÓN	MENORCA	25/11/03	84
16/2003	SANT LLUÍS	MENORCA	11/12/03	12

Posible origen de la enfermedad

El Laboratorio Comunitario de Referencia (Pirbright, Reino Unido) ha indicado que el virus pertenece al **serotipo 4**.

Este serotipo es de reciente aparición en el Mediterráneo Occidental (verano de 2003 en Córcega y Cerdeña).

La enfermedad ha manifestado en Menorca una baja virulencia. Hasta el momento la mortalidad en ovino ha sido muy reducida y los signos clínicos poco aparentes.

Medidas adoptadas en la última epizootia

- Se constituyó un *Gabinete de Crisis* entre representantes del MAPA (SGSA) y la CC.AA. de Baleares, para evaluar “in situ” la situación y estudiar las medidas a adoptar (29/10/03). Paralelamente se constituyó el *Centro Local de Crisis* en Menorca, formado por SVO de Menorca, sectores ganaderos, colectivos de veterinarios, etc. De igual manera, el día 31/10/03, se reunió el grupo de expertos para estudiar las medidas de lucha contra el vector.
- Se han adoptado las medidas establecidas en el **RD 1228/2001** en caso de sospecha y

notificación de Lengua Azul. Inicialmente se establecieron zonas de protección (Menorca) y Vigilancia (Mallorca). En la actualidad esta zonificación ha dejado de estar vigente al haberse vacunado todo el territorio Balear.

- No se produjeron *movimientos de rumiantes* desde las Islas Baleares hacia destino alguno.
- En el caso concreto de los *équidos*, (especie no sensible) además de la documentación sanitaria habitual, fueron amparados por un certificado de desinsectación firmado por el veterinario o empresa autorizada.
- Al mismo tiempo se rastrearon todos los movimientos de especies sensibles, desde las Islas Baleares hacia cualquier destino, que habían tenido lugar cuatro meses antes de producirse el brote (Cataluña y Cantabria). Después de la localización de todos los animales y tras los análisis laboratoriales correspondientes, todos los resultados resultaron negativos, excepto 4 sueros positivos a ELISA en Cataluña, donde finalmente se descartó la presencia de enfermedad mediante PCR.
- Se ha reforzado el Programa de entomovigilancia mediante la adquisición en 52 nuevas trampas para *Culicoides spp.* del tipo CDC procedentes de los Estados Unidos. En la

- actualidad se está procediendo a la compra de nuevas trampas.
- Veterinarios del **Servicio de Intervención Rápida (SIR)** de la Red de Alerta Sanitaria del MAPA, se desplazaron a la isla de Menorca, como apoyo a los servicios veterinarios oficiales.
 - **VACUNACIÓN** del censo ovino presente en las Islas Baleares, durante el período febrero-abril de 2004. La vacuna empleada ha sido la bivalente 2 y 4, suministradas por el *ARC-Onderstepoort Veterinary Institute*.
 - Puesta en marcha del programa de vigilancia serológica y entomológica en España. año 2004. Este Programa Nacional de Vigilancia Serológica y Entomológica frente a la Lengua Azul se desarrolla en todo el territorio nacional. Se diferencian cuatro áreas de vigilancia: Islas Baleares, banda litoral de riesgo, CC.AA. limítrofes a la banda litoral de riesgo y resto del territorio nacional.

VIGILANCIA SEROLÓGICA (Cuadro n.º 98 y Gráfico n.º 16)

I. ISLAS BALEARES

La vigilancia serológica en las Islas Baleares se basa exclusivamente en muestreos mensuales realizados en animales centinela. Para ello se seleccionan animales en un número suficiente que nos permite detectar la enfermedad en Mallorca y Menorca con una prevalencia mínima esperada del 0,6% y 0,5% respectivamente, y con un nivel de confianza del 95%. En Ibiza se ubica 1 granja centinela.

Los animales centinela se localizan en un número suficiente de explotaciones de tal manera que se garantice una amplia cobertura territorial.

Las Islas Baleares participan en la creación de una Red de Vigilancia Entomológica Permanente apoyada en las Explotaciones Centinela. También se realizarán inspecciones clínicas en ovino.

II. BANDA LITORAL DE RIESGO

Esta área abarca una banda territorial de 100 km de ancho a lo largo de las costas medite-

rránea y atlántico-andaluza. Incluye a las CC.AA. de: Cataluña, Valencia, Aragón, Murcia y Andalucía.

La anchura de esta banda puede reducirse o ampliarse a iniciativa de los SVO en función de criterios geográficos y ecológicos. En esta banda se realizaría una vigilancia serológica basada en animales centinela, que será reforzada con el análisis de sueros bovinos procedentes de la CSG e inspecciones clínicas en ovino. No obstante, Aragón queda excluido de la serovigilancia en animales centinela, y Baleares de la serovigilancia en sueros procedentes de CSG.

Las CC.AA. de la banda litoral de riesgo participarán en la creación de una Red de Vigilancia Entomológica Permanente apoyadas en las Explotaciones Centinela.

III. COMUNIDADES AUTÓNOMAS LIMÍTROFES CON LA BANDA LITORAL DE RIESGO

Se trata de las CC.AA. que, debido a su proximidad con el litoral, son objeto de una vigilancia serológica basada en tres muestreos para detección de enfermedad sobre la población bovina.

Las CC.AA. incluidas en este apartado son: Extremadura y Castilla-La Mancha.

Estas CC.AA. participan en la creación de una Red de Vigilancia Entomológica Permanente.

IV. RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL

En las CC.AA. no incluidas en la banda litoral de riesgo, ni limítrofes a esta, se realiza una vigilancia serológica que consiste en tres muestreos para detección de enfermedad sobre la población bovina, siguiendo los criterios establecidos en el Código Zoonosanitario de la OIE.

Las CC.AA. afectadas incluidas en este apartado son: Canarias, Madrid, Castilla y León, La Rioja, Navarra, País Vasco, Cantabria, Asturias y Galicia.

Cuadro n.º 98:

**DETERMINACIONES DIAGNÓSTICAS
POR CC.AA. PROGRAMA DE VIGILANCIA
SEROLÓGICA DE LENGUA AZUL**

CC.AA.	Bovinos Centinela	Sueros CSG
Baleares (Islas)	13.020	
Andalucía	1.788	14.139
Murcia (Región de)	894	1.785
Valenciana (Com.)	894	5.313
Cataluña	894	7.146
Aragón		5.355
Extremadura		3.855
Cast.-La Mancha		8.433
Canarias		882
Cantabria		447
Castilla y León		3.996
Galicia		1.788
La Rioja		444
Madrid		444
Navarra (C. Foral).....		447
País Vasco		1.332
Asturias (Principado)....	447	
TOTAL	17.490	56.253
GRAN TOTAL	73.743	

VIGILANCIA ENTOMOLOGICA

1. Conocer las especies de Culicoides presentes en España, su distribución geográfica, así como su abundancia relativa, la estructura de edad de sus poblaciones en función de su estado de desarrollo sexual, y su dinámica estacional, haciendo especial hincapié en aquellas que son vectores comprobados o potenciales de la Lengua Azul y la Peste Equina Africana.
2. Elaboración de un mapa de riesgo actual y potencial de la aparición de dichas enfermedades, teniendo en cuenta los tres vectores principales: *Culicoides imicola*, *Culicoides obsoletus* (complejo) y *Culicoides pulicaris* (complejo).
3. Elaboración de un mapa de distribución actual y potencial de las principales especies de vectores de la Lengua Azul y la Peste Equina Africana en función de posibles variaciones de temperaturas y precipitaciones de acuerdo al patrón de cambio climático.
4. Creación y organización de una red de estaciones para la Vigilancia Entomológica en las

Gráfico n.º 16:

ZONIFICACIÓN VIGILANCIA LENGUA AZUL



CC.AA. que presenten un riesgo actual o potencial para el seguimiento de las poblaciones de *Culicoides* vectores que nos permita elaborar planes de prevención y lucha.

Elaboración de mapas de riesgo y predictivos

La elaboración de mapas de riesgos y de mapas predictivos de distribución de especies requiere el uso de metodologías que permitan la obtención de datos poblacionales asociados a variables de interés, principalmente variables ambientales, a partir de las cuales poder ajustar modelos descriptivos de esas asociaciones, para en una segunda fase validarlos y poder extrapolar esas asociaciones mediante la aplicación de modelos predictivos.

Plan de muestreo

Habrán dos tipos de muestreos: muestreos puntuales para hacer el mapa general de distribución y muestreos fijos para las estaciones seleccionadas en la Red de Vigilancia Entomológica o Entomovigilancia.

Muestreos puntuales

Para realizar estos muestreos hemos dividido a España en cuadrículas de 50 km de lado. Empleamos este modelo porque se está aplicando en toda Europa del Mediterráneo (menos en Italia que son cuadrículas de 40 km de lado) y es el que se ha utilizado recientemente en Portugal.

En cada cuadrícula se muestrearán dos estaciones (explotaciones) procurando, siempre que sea posible, que se encuentren a una distancia mínima de unos 10 km una de la otra. Estas estaciones se elegirán entre aquellas explotaciones ganaderas que tengan preferentemente rumiantes domésticos. De ellas se seleccionarán aquellas que tengan un elevado número de animales, bien de una misma especie o de diversos tipos de ganado.

En cada estación se realizarán muestreos dos veces al año, coincidiendo con los períodos de máxima abundancia de los vectores potenciales. Una será en primavera (mayo-junio) y otra a finales de verano y principios de otoño (septiembre-octubre).

Se colocará una trampa durante dos noches seguidas en cada una de las dos épocas del año que se van a muestrear. Las trampas actuarán desde el anochecer hasta el amanecer, pudiendo programarse mediante un temporizador digital si hay una fuente de luz permanente, o en su defecto utilizar trampas con célula fotoeléctrica.

En total se ha dividido a España en 215 cuadrículas de muestreo, como viene reflejado en el Cuadro n.º 99.

Cuadro n.º 99:

DETERMINACIONES DIAGNÓSTICAS POR CC.AA. PROGRAMA DE VIGILANCIA SEROLÓGICA DE LENGUA AZUL

CC.AA.	Total Cuadrículas	Cuadrículas a muestrear
Galicia	11	5
Asturias (Principado de)	4	2
Cantabria	3	2
País Vasco	4	1
Navarra (C. Foral)	6	3
Castilla y León	39	18
La Rioja	5	2
Aragón	21	10
Cataluña	11	5
Valenciana (Com.)	11	6
Murcia (Región de)	5	3
Castilla-La Mancha	26	13
Madrid	5	2
Extremadura	15	9
Andalucía	36	19
Baleares (Islas)	4	4
Canarias	7	3
Ceuta	1	1
Melilla	1	1

De las 215 cuadrículas en que se ha dividido todo el territorio español hay que muestrear en 109 de ellas.

CONCLUSIONES

- La Enfermedad se ha localizado en la parte oriental de la Isla de Menorca. No existen evidencias de que haya circulado virus de Lengua Azul por la parte Occidental de Menorca.
- El último foco es de fecha 11/12/2003. En estos momentos los datos parecen indicar que se ha detenido la circulación viral, posiblemente por el descenso en la población de vectores..
- El serotipo 4 de la epizootia Baleares 2003, resulta poco virulento. La sintomatología no es clara en muchas ocasiones y la mortalidad en el ovino ha sido muy baja.

CONCLUSIONES (Continuación)

- Con el objeto de procurar una detección precoz de la enfermedad, ante el riesgo de reaparición se ha diseñado un ambicioso programa de serovigilancia y entomovigilancia.
- Toda la cabaña ganadera ovina de Baleares ha sido vacunada frente a los serotipos 2 y 4.

continuado con el Programa Integral Coordinado de vigilancia y control, puesto en marcha a finales del año 2000, tras la aparición de los dos primeros casos de esta enfermedad en nuestro país. El aumento de los controles de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) en las subpoblaciones animales objeto de vigilancia activa y pasiva ha determinado la aparición en el año 2001 de 83 positivos, con 386.588 animales chequeados y de 134 positivos en el 2002 con 546.051 animales investigados. Por lo que se refiere al año 2003, se han confirmado 167 nuevos casos de la enfermedad, habiéndose realizado 567.864 investigaciones.

4.2.1.1.2. Encefalopatía espongiforme bovina

Por lo que se refiere al control de las **Encefalopatías Espongiformes Transmisibles**, se ha

Gráfico n.º 17:

CASOS DE ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA EN ESPAÑA 2003



Gráfico n.º 18:

AÑO DE NACIMIENTO DE LOS ANIMALES POSITIVOS

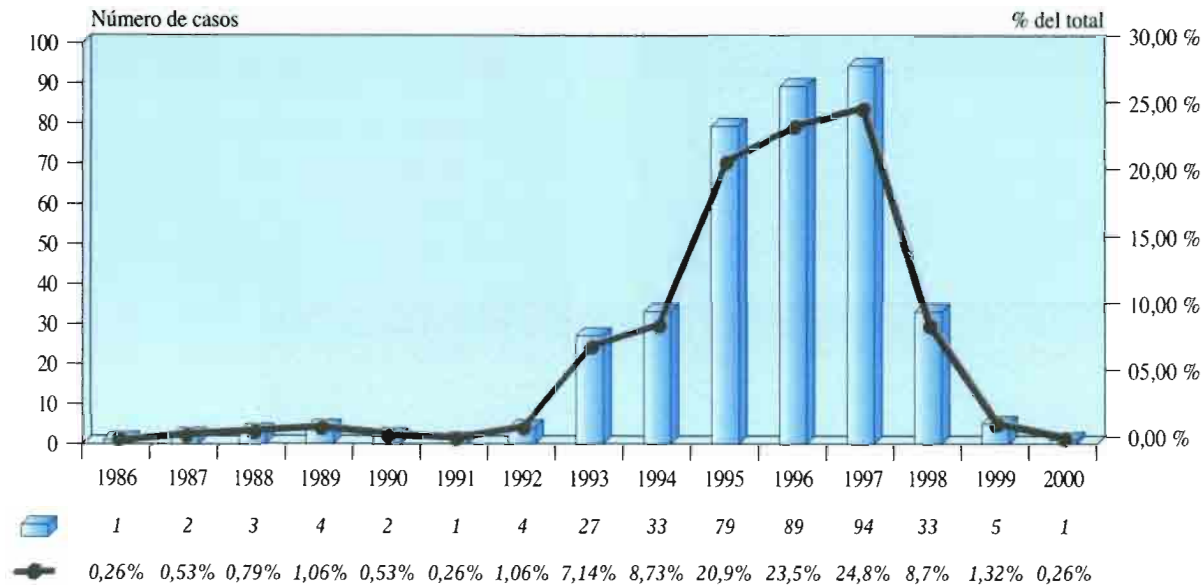
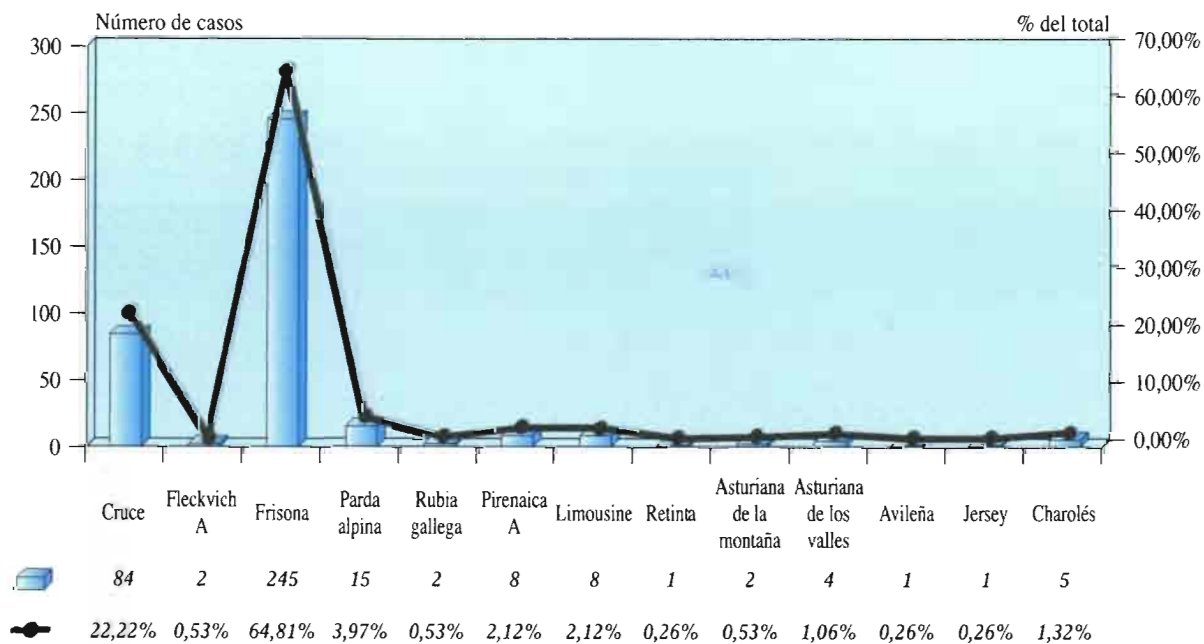


Gráfico n.º 19:

FRECUENCIA EN FUNCIÓN DE LA RAZA



Cuadro n.º 100:

**AÑO DE NACIMIENTO
DE LOS ANIMALES POSITIVOS**

Año de nacimiento	Casos	% del Total
1986	1	0,26%
1987	2	0,53%
1988	3	0,79%
1989	4	1,06%
1990	2	0,53%
1991	1	0,26%
1992	4	1,06%
1993	27	7,14%
1994	33	8,73%
1995	79	20,90%
1996	89	23,54%
1997	94	24,87%
1998	33	8,73%
1999	5	1,32%
2000	1	0,26%
TOTAL	378	100,00%

Cuadro n.º 101:

**FRECUENCIA EN FUNCIÓN DE LA RAZA
(2000/2001, 2002 Y 2003)**

Raza	N.º de casos	% Total
CRUCE	84	22,22%
FLECKVICH	2	0,53%
FRISONA	245	64,81%
PARDA ALPINA	15	3,97%
RUBIA GALLEGA	2	0,53%
PIRENAICA	8	2,12%
LIMOUSINE	8	2,12%
RETINTA	1	0,26%
ASTURIANA DE LA MONTAÑA	2	0,53%
ASTURIANA DE LOS VALLES	4	1,06%
AVILEÑA	1	0,26%
JERSEY	1	0,26%
CHAROLÉS	5	1,32%
TOTAL	378	100%

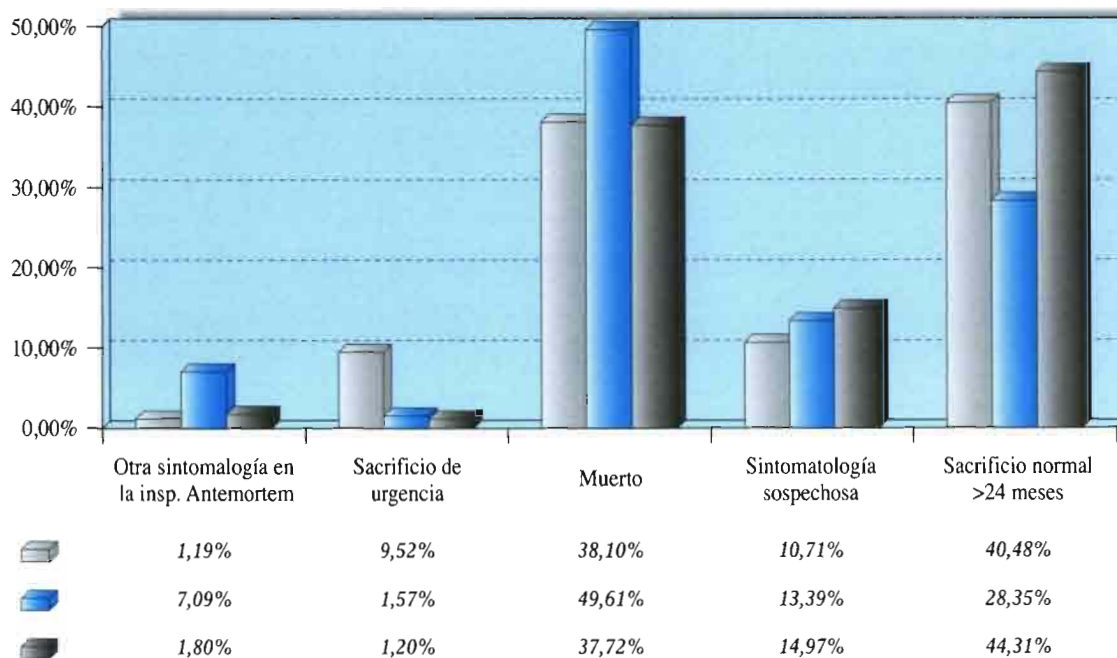
Cuadro n.º 102:

**FRECUENCIA EN FUNCIÓN DEL MOTIVO DE TOMA DE MUESTRAS
(2000/2001, 2002 Y 2003)**

Subpoblación	N.º casos 2000-2001	% sobre total 2001	Subpoblación	N.º casos 2002	% sobre total 2002	Subpoblación	N.º casos 2003	% sobre total 2003
Otra sintomatolog. en la insp. antemortem	1	1,19%	Otra sintomatolog. en la insp. antimortem	9	7,09%	Otra sintomatolog. en la insp. antimortem	3	1,80%
Sacrificio de urgencia	8	9,52%	Sacrificio de urgencia	2	1,57%	Sacrificio de urgencia	2	1,20%
Muerto	32	38,10%	Muerto	63	49,61%	Muerto	63	37,72%
Sintomatología sospechosa	9	10,71%	Sintomatología sospechosa	17	13,39%	Sintomatología sospechosa	25	14,97%
Sacrificio normal >24 meses	34	40,48%	Sacrificio normal >24 meses	36	8,35%	Sacrificio normal >24 meses	74	44,31%
TOTAL	84	100,00%	TOTAL	127	100,00%	TOTAL	167	100,00%

Gráfico n.º 20:

PORCENTAJE DE MOTIVO DE TOMA DE MUESTRAS SOBRE EL TOTAL DEL AÑO



4.2.1.1.3. Scrapie, tembladera prurigo lumbar

Método de selección de las muestras

Las subpoblaciones a investigar se han ido modificando paulatinamente con los siguientes Reglamentos de la Comisión; Reglamento 1248/2001 de 22/06/2001, Reglamento 270/2002 de 29/06/01, Reglamento 1494/2002 de 21/08/02 y por último en el Reglamento 2245/2003 (de aplicación a partir del 1 de enero 2003).

Según se especifica en el Reglamento, la selección de la muestra estará destinada a evitar una representación excesiva de cualquier grupo en lo que se refiere al origen, la especie (ovino o caprino), la edad, raza, el tipo de producción o cualquier otra característica.

Lógicamente, en España se debe realizar un reparto proporcional del número de animales a investigar entre todas las CC.AA., teniendo en

cuenta que para la investigación de animales sacrificados para el consumo humano, no nos debemos guiar por los censos, sino por la actividad desarrollada en los mataderos de cada CC.AA.

En base al Reglamento 1494/2002, aplicable a partir del 1 de abril del 2002 y hasta el 31 de diciembre del 2003, España debía investigar de forma anual 60.000 animales sacrificados para consumo humano de más de 18 meses y 6000 no sacrificados para consumo humano. La selección de estas subpoblaciones se ha realizado teniendo en cuenta los sacrificios para consumo de animales ovinos-caprinos de más de 18 meses facilitados por el Ministerio de Sanidad y Consumo (*Cuadro n.º 103*).

El número de animales no sacrificados para consumo humano seleccionados, se ha calculado en base a la mortalidad y censos de reproductores por Comunidades autónomas (*Gráfico n.º 21*).

Cuadro n.º 103:

	Ovino		Caprino		Totales	
	Investigados	Positivos	Investigados	Positivos	Investigados	Positivos
ANIMALES >18 MESES DE CONSUMO	49.940	19	6.893	1	56.833	20
ANIMALES >18 MESES MUERTOS	12.141	8	704	0	12.845	8
ANIMALES DE ERRADICACIÓN	6.601	97	18	0	6.619	0

Gráfico n.º 21:

CASOS DE SCRAPIE EN ESPAÑA 2003



Cuadro n.º 104:

NÚMERO DE FOCOS 2003, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA, ANIMALES POSITIVOS, SUBPOBLACIÓN, ESPECIE Y EDAD

N.º de foco	CC.AA.	Provincia	N.º animales sospechosos o confirmados positivos	Subpoblación	Especie	Edad aprox. de los animales
2003/1	Aragón	Zaragoza	1	SOSPECHOSO	OVINO	4 años
2003/2	Castilla y León	Salamanca	1	MUERTO	OVINO	6 años
2003/3	Aragón	Teruel	1	CONSUMO	OVINO	3 años
2003/4	Cast.-La Mancha	Toledo	1	CONSUMO	CAPRINO	> 18 meses
2003/5	Cast.-La Mancha	Albacete	2	CONSUMO	OVINO	> 18 meses
2003/6	Castilla y León	Burgos	1	CONSUMO	OVINO	7 años

Cuadro n.º 104 (Continuación):

**NÚMERO DE FOCOS 2003, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA, ANIMALES POSITIVOS,
SUBPOBLACIÓN, ESPECIE Y EDAD**

N.º de foco	CC.AA.	Provincia	N.º animales sospechosos o confirmados positivos	Subpoblación	Especie	Edad aprox. de los animales
2003/7	Castilla y León	Zamora	1	MUERTO	OVINO	6 años
2003/8	Castilla y León	Valladolid	3	SOSPECHOSO	OVINO	3 y 4 años
2003/9	Aragón	Zaragoza	2	SOSPECHOSO	OVINO	3 años
2003/10	Castilla y León	Palencia	1	CONSUMO	OVINO	5 años
2003/11	Castilla y León	Valladolid	1	CONSUMO	OVINO	> 18 meses
2003/12	Andalucía	Córdoba	1	MUERTO	OVINO	4 años
2003/13	Cast.-La Mancha	Toledo	1	CONSUMO	OVINO	Desvieje
2003/14	Aragón	Zaragoza	1	SOSPECHOSO	OVINO	4 años
2003/15	Aragón	Zaragoza	1	SOSPECHOSO	OVINO	5 años
2003/16	Castilla y León	Segovia	1	CONSUMO	OVINO	4 años
2003/17	Cast.-La Mancha	Albacete	3	CONSUMO	OVINO	2, 4 y 6 años
2003/18	Cast.-La Mancha	Albacete	2	CONSUMO	OVINO	6 años
2003/19	Aragón	Teruel	1	MUERTO	OVINO	6 años
2003/20	Aragón	Zaragoza	1	MUERTO	OVINO	> 18 meses
2003/21	Extremadura	Cáceres	3	MUERTO	OVINO	5 años
2003/22	Castilla y León	León	1	CONSUMO	OVINO	4 años
2003/23	Castilla y León	Salamanca	1	CONSUMO	OVINO	7 años
2003/24	Galicia	Lugo	1	CONSUMO	OVINO	11 años
2003/25	Cast.-La Mancha	Guadalajara	1	CONSUMO	OVINO	4 años
2003/26	Murcia	Murcia	1	CONSUMO	OVINO	8 años
2003/27	Aragón	Zaragoza	1	SOSPECHOSO	OVINO	5 años
2003/28	Castilla y León	Soria	1	SOSPECHOSO	OVINO	3 años
2003/29	Aragón	Teruel	2	SOSPECHOSO	OVINO	5 años
2003/30	País Vasco	Guipuzcoa	2	SOSPECHOSO	OVINO	3 y 4 años
2003/31	Cast.-La Mancha	Ciudad Real	1	CONSUMO	OVINO	5 años

Cuadro n.º 105:

**GENOTIPOS DEL GEN PrP DE LOS ANIMALES POSITIVOS DE EET EN LOS DIFERENTES
FOCOS CONFIRMADOS EN ESPAÑA DURANTE EL 2003**

N.º de foco	CC.AA.	Provincia	N.º animales sospechosos o confirmados positivos	Subpoblación	Especie	Edad aprox. de los animales
2003/1	Aragón	Zaragoza	1	OVINO	R. aragonesa	ARQ/ARQ
2003/2	Castilla y León	Salamanca	1	OVINO	Cruce	ARQ/ARQ
2003/3	Aragón	Teruel	1	OVINO	R. aragonesa	ARQ/ARQ
2003/4	Cast.-La Mancha	Toledo	1	CAPRINO	Caprino	ARQ/ARQ
2003/5	Cast.-La Mancha	Albacete	2	OVINO	Merina	ARQ/ARQ
2003/6	Castilla y León	Burgos	1	OVINO	Cruce	ARQ/AHQ
2003/7	Castilla y León	Zamora	1	OVINO	Cruce	ARQ/ARQ
2003/8	Castilla y León	Valladolid	3	OVINO	Cruce	ARQ/ARQ
2003/9	Aragón	Zaragoza	2	OVINO	R. aragonesa	ARQ/ARQ
2003/10	Castilla y León	Palencia	1	OVINO	Cruce Assaf	ARR/ARH

Cuadro n.º 105 (Continuación):

GENOTIPOS DEL GEN PrP DE LOS ANIMALES POSITIVOS DE EET EN LOS DIFERENTES FOCOS CONFIRMADOS EN ESPAÑA DURANTE EL 2003

N.º de foco	CC.AA.	Provincia	N.º animales sospechosos o confirmados positivos	Subpoblación	Especie	Edad aprox. de los animales
2003/11	Castilla y León	Valladolid	1	OVINO	Churra	ARQ/ARQ
2003/12	Andalucía	Córdoba	1	OVINO	Awassi	Ni finalizado
2003/13	Cast.-La Mancha	Toledo	1	OVINO	Manchega	ARQ/ARQ
2003/14	Aragón	Zaragoza	1	OVINO	R. aragonesa	ARQ/ARQ
2003/15	Aragón	Zaragoza	1	OVINO	R. aragonesa	ARQ/ARQ
2003/16	Castilla y León	Segovia	1	OVINO	Cruce	ARQ/ARQ
2003/17	Cast.-La Mancha	Albacete	3	OVINO	Manchega	ARQ/ARQ
2003/18	Cast.-La Mancha	Albacete	2	OVINO	Cruce	ARQ/ARQ
2003/19	Aragón	Teruel	1	OVINO	R. aragonesa	ARQ/ARQ
2003/20	Aragón	Zaragoza	1	OVINO	R. aragonesa	No finalizado
2003/21	Extremadura	Cáceres	3	OVINO	Assaff	ARQ/ARQ (1), No finalizado (2)
2003/22	Castilla y León	León	1	OVINO	Merino	ARQ/ARQ
2003/23	Castilla y León	Salamanca	1	OVINO	Cruce	No finalizado
2003/24	Galicia	Lugo	1	OVINO	Cruce	No finalizado
2003/25	Cast.-La Mancha	Guadalajara	1	OVINO	Cruce	ARR/AHQ
2003/26	Murcia	Murcia	1	OVINO	Segureña	ARQ/AHQ
2003/27	Aragón	Zaragoza	1	OVINO	R. aragonesa	No finalizado
2003/28	Castilla y León	Soria	1	OVINO	Castellana	ARQ/ARQ
2003/29	Aragón	Teruel	2	OVINO	R. aragonesa	No finalizado
2003/30	País Vasco	Guipuzcoa	2	OVINO	Lacha	ARQ/ARQ
2003/31	Cast.-La Mancha	Ciudad Real	1	OVINO	Cruce manchega	ARQ/ARQ

Cuadro n.º 106:

RESULTADOS PRELIMINARES DEL ESTUDIO DE GENOTIPOS DEL GEN PrP EN UNA SUBMUESTRA ALEATORIA DE LOS ANIMALES OVINOS SUJETOS AL PROGRAMA DE CONTROL DE ANIMALES SACRIFICADOS PARA CONSUMO (PUNTO 2, PARTE II DEL CAPÍTULO A, ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) 999/2001)

Genotipo	N.º de animales (624)	Frecuencia genotípica
AHQ/ARH	3	0,48
AHQ/VRQ	0	0
ARH/ARH	2	0,32
ARH/VRQ	3	0,48
ARQ/AHQ	20	3,2
ARQ/ARH	10	1,6
ARQ/ARQ	304	48,71
ARQ/VRQ	26	4,16
ARR/AHQ	16	2,56
ARR/ARH	5	0,8
ARR/ARQ	182	29,16
ARR/ARR	44	7,05
ARR/VRQ	6	0,96
VRQ/VRQ	1	0,16
AHQ/AHQ	2	0,32

4.2.1.2. Programas nacionales de erradicación y vigilancia de las enfermedades de los rumiantes

Los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los Animales se desarrollan de acuerdo con lo establecido en el del Real Decreto (R.D. 2611/1996), publicado en diciembre de 1996, que establece las bases para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de dichos Programas.

4.2.1.2.1. Tuberculosis bovina

Los resultados obtenidos en el Programa Nacional de Erradicación de esta enfermedad nos permiten observar un descenso de su prevalencia.

Hay que destacar que varias comunidades autónomas están muy próximas a lograr la erradicación de la

enfermedad. Así tenemos que las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León, La Rioja, Galicia, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia, que teniendo controlado casi el 100% de los establos y de los censos, tienen un porcentaje de establos libres superior al 99%.

Con respecto al porcentaje de animales positivos frente a la Tuberculosis, cabe destacar las Comunidades Autónomas de Aragón (0,46%), Asturias (0,06%), Baleares (0,03%), Canarias (0,65%), Cantabria (0,35%), Cataluña (0,19%), Castilla la Mancha (0,64%), Castilla y León (0,66%), Extremadura (0,49%), Galicia (0,09%), Madrid (0,58%), Murcia (0,2%), Navarra (0,43%), País Vasco (0,02%) y La Rioja (0,21%), todas ellas por debajo del 1% de animales positivos.

En el *Cuadro n.º 107* se recoge la evolución de las actuaciones y los resultados obtenidos en la lucha frente a esta enfermedad.

Cuadro n.º 107:

	N.º de explotaciones			N.º de animales		
	Total	Negativas	% -	Total	Negativas	% +
TOTAL 2002	170.276	166.076	97,53%	4.857.682	25.222	0,52%
TOTAL 2003	158.407	156.112	98,55%	4.762.378	22.187	0,46%

4.2.1.2.2. Brucelosis bovina

Debe señalarse que Comunidades Autónomas como Baleares Canarias, La Rioja y Murcia tienen el 100% de las explotaciones libres, y otras como Asturias, Galicia, Valencia, Navarra y País Vasco están muy próximas a la erradicación de esta enfermedad, pues su índice de establos libres es superior al 99%.

Con respecto a la vacunación, las Comunidades Autónomas que tienen explotaciones en donde se mantienen programas vacunales son: Aragón, Cantabria, Castilla y León, Extremadura y País Vasco.

En el *Cuadro n.º 108* se recoge la evolución de las actuaciones y resultados obtenidos en la lucha contra esta enfermedad.

Cuadro n.º 108:

	N.º de explotaciones			N.º de animales		
	Total	Negativas	% -	Total	Negativas	% +
TOTAL AÑO 2002	169.085	171.803	98,42%	4.154.921	16.133	0,39%
TOTAL AÑO 2003	156.112	158.407	98,55%	4.084.905	18.227	0,44%

4.2.1.2.3. Leucosis bovina enzootica

España ha sido declarada libre de Leucosis Bovina por la UE a través de la Decisión 1999/465/CE.

Las comunidades autónomas donde han aparecido animales positivos son: Andalucía, Castilla La

Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra y País Vasco.

En el *Cuadro n.º 109* se recoge la evolución de las actuaciones y resultados obtenidos en la lucha contra esta enfermedad.

Cuadro n.º 109:

	N.º de explotacions			N.º de animales		
	Total	Negativas	% -	Total	Negativas	% +
TOTAL AÑO 2002	166.232	167.213	99,98%	3.969.696	56	0,001%
TOTAL AÑO 2003	148.946	148.916	99,98%	2.891.835	52	0,001%

4.2.1.2.4. Perineumonía contagiosa bovina

La vigilancia epizootiológica ha continuado en 2003, en paralelo con los Programas Nacionales de Erradicación de Brucelosis, Tuberculosis y Leucosis enzootica bovina. Han aparecido 0 animales

seropositivos, de un total de 162.267 establos controlados serológicamente, lo que significa el 0,00%.

En el Cuadro n.º 110 se recoge la evolución de las actuaciones y resultados obtenidos en la vigilancia contra esta enfermedad.

Cuadro n.º 110:

	N.º de explotacions			N.º de animales		
	Total	Negativas	% -	Total	Negativas	% +
TOTAL 2002	168.132	169.107	100,00%	3.349.601	0	0,00%
TOTAL 2003	143.974	143.974	100,00%	4.075.774	0	0,00%

4.2.1.2.5. Brucelosis ovina y caprina (no debida a brucela ovis)

La lucha contra esta enfermedad se basa principalmente en la vacunación de hembras jóvenes comprendidas entre los 3-6 meses de edad, en el control serológico de los animales mayores de 18 meses de edad, y en el sacrificio de los que den reacciones serológicas desfavorables. No obstante debido a la situación favorable de la enfermedad, las Comunidades Autónomas de Asturias, Baleares, Galicia, Canarias, Cantabria y La Rioja han aban-

donado la política de vacunación de los animales jóvenes.

Los resultados obtenidos por el Programa Nacional de Erradicación de Brucelosis Ovina y Caprina nos permiten observar un descenso en la presencia de enfermedad. Las explotaciones investigadas han ascendido en el año 2003 a un total de 122.629, con un porcentaje de explotaciones libres de enfermedad del 94,77%, el número de animales examinados ha ascendido a 17.883.156, resultando positivos 156.965 con una positividad, tanto en 1ª vuelta como repetición, de 0,92% (Cuadro n.º 111).

Cuadro n.º 111:

	N.º de explotacions			N.º de animales		
	Total	Negativas	% -	Total	Negativas	% +
TOTAL AÑO 2002	127.536	138.104	92,35%	19.616.729	179.877	0,92%
TOTAL AÑO 2003	122.629	129.396	94,77%	17.883.156	156.352	0,87%

Cabe señalar que, en las Comunidades Autónomas de Asturias, Galicia y País Vasco, el índice de establos libres está por encima del 99% de los investigados. Por otra parte, indicar que la Comuni-

dad Autónoma de Canarias tiene el estatuto de oficialmente indemne de esta enfermedad (*Cuadro n.º 112 y Gráfico n.ºs 22 y 23*).

Cuadro n.º 112:

Año	% de establos libres	% animales infectados
1996	77,07	2,48
1997	81,32	1,98
1998	82,40	1,72
1999	87,75	1,51
2000	88,65	1,33
2001	88,85	1,17
2002	92,45	0,92
2003	94,77	0,88

Gráfico n.º 22:

**BRUCELOSIS OVINA Y CAPRINA.
EVOLUCIÓN DE LA PREVALENCIA**

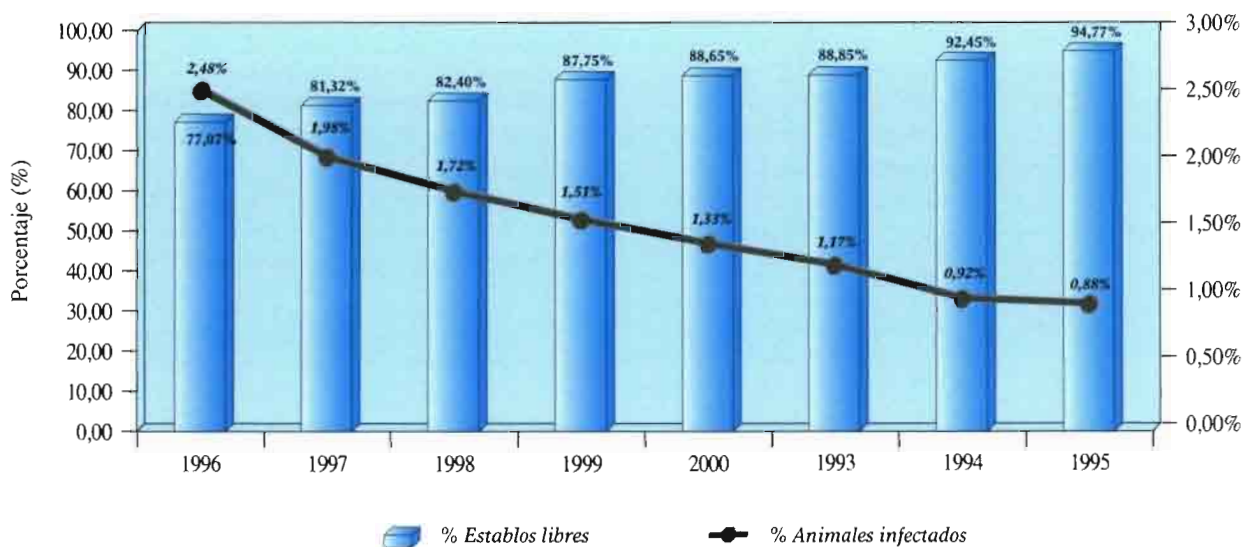


Gráfico n.º 23:

**BRUCELOSIS OVINA Y CAPRINA. AÑO 2003
DATOS FINALES PREVALENCIA EN REBAÑOS**



4.2.1.3. *Programas sanitarios de vigilancia del ganado porcino*

Mediante el Real Decreto 195/2001, se regula la vigilancia sanitaria sobre el ganado porcino basada en el control serológico en explotaciones de las siguientes enfermedades: Peste Porcina Clásica, Peste Porcina Africana, Enfermedad Vesicular Porcina y Enfermedad de Aujeszky.

En este sentido, durante el año 2003 han proseguido los chequeos rutinarios, controles en mataderos y previos al movimiento, tanto nacional como comunitario y a terceros países.

Los datos correspondientes a la vigilancia efectuada durante el año 2003, se reflejan en los Cuadros n.ºs 113, 114 y 115.

4.2.1.3.1. Peste porcina africana

Cuadro n.º 113:

	Censo			Explotaciones		
	Total	Chequeado	%	Total	Chequeado	%
TOTAL 2002	21.772.277	2.638.682	12,12	81.099	31.151	38,41
TOTAL 2003	22.361.512	1.677.413	7,70	78.324	30.069	38,39

4.2.1.3.2. Peste porcina clásica

Cuadro n.º 114:

	Censo			Explotaciones		
	Total	Chequeado	%	Total	Chequeado	%
TOTAL 2002	20.962.356	3.307.482	15,78	91.660	33.160	36,18
TOTAL 2003	22.253.065	1.177.929	5,29	78.337	28.492	36,37

4.2.1.3.3. Enfermedad vesicular porcina

Cuadro n.º 115:

	Censo			Explotaciones		
	Total	Chequeado	%	Total	Chequeado	%
TOTAL 2002	20.894.905	2.801.025	13,41	90.855	25.004	27,52
TOTAL 2003	22.385.481	1.177.929	5,26	78.337	28.492	36,37

4.2.1.3.4. Enfermedad de Aujeszky

Programa de Lucha Control y Erradicación de la Enfermedad de Aujeszky

1. Normativa actual

La situación sanitaria favorable de determinados Estados miembros frente a la enfermedad de Aujeszky y la política sanitaria que la Unión Europea ejerce en esta materia, especialmente para el movimiento de animales, provoca una situación de desequilibrio de España frente a otros países europeos, por ello las administraciones españolas han decidido impulsar y reforzar la política de lucha frente a la enfermedad de Aujeszky, al objeto de mantener la competitividad del sector porcino del país.

De este modo, el pasado año fue publicado el Real Decreto 427/2003, de 11 de abril, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.

En definitiva, los principales objetivos perseguidos con la publicación de esta norma, junto con el resto de medidas adoptadas por la administración, se recogen en los siguientes puntos:

1. **Conseguir la disminución de la prevalencia de la enfermedad mediante la aplicación de programas vacunales efectivos.**
2. **Controlar la evolución de la prevalencia mediante la realización de controles serológicos y aplicar las medidas correctoras necesarias en función de los resultados de los mismos.**
3. **Conseguir progresivamente la calificación sanitaria para todas las explotaciones y zonas del territorio nacional (sin calificar™ indemne™ oficialmente indemne).**

Para ello, en este Real Decreto se sientan las bases del programa coordinado para la lucha, control y erradicación de la Enfermedad de Aujeszky, que pueden resumirse en los siguientes puntos:

- **Pauta de vacunación:**
Se establece la *vacunación obligatoria* para todo el efectivo de ganado porcino existente. Esta vacunación deberá realizarse *al menos tres veces al año para los animales reproductores y dos veces al año para los animales de cebo* (si superan la edad de 6 meses, será obligatoria la aplicación de una tercera dosis al cumplir esta edad).

Solamente quedarán excluidas de realizar la citada vacunación aquellas explotaciones que ya gocen de la calificación de Oficialmente indemnes, y aquellas áreas que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas determinen quedar excepcionalmente exentas, previa autorización del Comité Nacional del Sistema de Alerta Veterinaria.

Los planes de vacunación serán uniformes y definidos por la autoridad competente, que podrá establecer planes específicos para aquellas explotaciones en que lo considere necesario.

- **Requisitos de las vacunas:**
Las vacunas utilizadas serán vivas atenuadas y gE negativas. Dispondrán de la debida autorización de comercialización.
- **Vigilancia epidemiológica de la enfermedad:**

Se efectuarán controles en todas las explotaciones con animales reproductores, con el fin de determinar el número y porcentaje de explotaciones infectadas de acuerdo con un muestreo (95% de nivel de confianza y 5% de tasa de prevalencia esperada).

Por parte de la autoridad competente, se determinará anualmente la tasa de prevalencia, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2003 se determinará la tasa inicial de prevalencia de las comarcas o unidades veterinarias locales de cada comunidad autónoma.

- **Calificación de las explotaciones**

a) Indemne:

Obtención del título:

Ningún animal ha tenido síntomas de la enfermedad en los 12 últimos meses y se mantiene un programa vacunal aprobado por la autoridad competente.

Se realizará un control serológico negativo frente a la gE del virus de todos los reproductores.

Las explotaciones de cebo y transición de lechones recibirán animales exclusivamente de explotaciones calificadas

Mantenimiento del título:

Se realizarán controles de los reproductores frente a gE, con una frecuencia mínima cuatrimestral o anual, dependiendo del tipo de explotación.

En los cebaderos se realizarán controles aleatorios con frecuencia mínima anual en explotación o matadero.

Los controles se harán con un tamaño de muestra con un nivel de confianza del 95% y una prevalencia esperada del 5%.

b) Oficialmente indemne:

Obtención del título:

No se hayan registrado en la explotación, ni en aquellas localizadas en un radio de 5 km, signos clínicos, serológicos o patológicos de la enfermedad.

No se encuentren animales vacunados.

Se hayan realizado en los reproductores dos controles, con el tamaño de muestra arriba indicado, con un intervalo mínimo de 4 meses y con resultado negativo frente a gE y gB.

En las explotaciones de cebo se harán controles aleatorios en matadero o explotación con idénticos resultados negativos.

Mantenimiento del título:

Los animales no presentarán signos clínicos de enfermedad.

Se realizarán controles cuatrimestrales de los reproductores y aleatorios en el caso de cebaderos, con idéntico resultado y tamaño de muestra que para la obtención del título

Asimismo, para la obtención de la calificación como Indemne u Oficialmente Indemne de una provincia, isla, comarca o unidad veterinaria local, todas las explotaciones incluidas en estas demarcaciones territoriales deberán cumplir los mismos requisitos de los apartados anteriores.

- **Traslado de animales entre explotaciones del territorio nacional**

El movimiento de ganado porcino dentro del territorio nacional estará sujeto a las siguientes pautas:

- Como norma general, el traslado de animales siempre deberá realizarse entre explotaciones y/o zonas de la misma calificación sanitaria.
- Los animales destinados a la reproducción deberán proceder siempre de explotaciones oficialmente indemnes o indemnes.
- Cuando se trate de una explotación no calificada que realice autorreposición, los ani-

- males que vayan a ser destinados a la reproducción deberán ser sometidos previamente a un control serológico de anticuerpos de Ig E (demostrar que se encuentran libres de la enfermedad)
- Cuando se introduzcan animales de una explotación oficialmente indemne a otra indemne o sin calificar, los animales de nueva introducción deberán ser vacunados en un plazo máximo de siete días desde su llegada a la explotación.
 - **Cuando en una comarca o unidad veterinaria local se alcance una prevalencia igual o inferior al 10%, el movimiento de animales sólo podrá realizarse desde comarcas o unidades veterinarias locales de igual o inferior prevalencia, o de explotaciones calificadas como indemnes u oficialmente indemnes.**

2. Aportación del MAPA

Por parte del Ministerio de Agricultura, pesca y Alimentación, se han impulsado y puesto en marcha las siguientes actuaciones:

- Aportación financiera para la contratación de veterinarios por parte de las Comunidades Autónomas, para colaborar en la ejecución del Programa. Esta aportación financiera se ha realizado desde el año 2002, siendo la cuantía anual de 1.382.328 € aproximadamente.
- Adquisición de reactivos de diagnóstico para su distribución a las Comunidades Autónomas, que corresponden a 3.300.000 determinaciones para el año 2003.
- Contratación de dos coordinadores nacionales de campo: para la evaluación y seguimiento del programa, conjuntamente con los responsables de la Comunidad Autónoma y del MAPA. Estos dos coordinadores son profesionales expertos en sanidad animal con larga experiencia y procedentes de áreas representativas del propio sector productor.
- Desarrollo de una herramienta informática para el cálculo de la prevalencia, al objeto de unificar los criterios para el cálculo de la misma a escala nacional. Esta herramienta ha sido elaborada por un experto epidemiólogo de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

- Elaboración de un manual práctico de ejecución del programa y clarificación de determinados aspectos del R.D de Aujeszky. Estos trabajos los realizan por un grupo de trabajo, formado por cinco CC.AA., coordinadores de campo y Expertos en epidemiología aplicada. Una vez que concluyan el trabajo tendrá que ser sometido a la aprobación de la Comisión Nacional del Sistema de Alerta Veterinaria. Los aspectos abordados hasta la fecha en el seno de este grupo de trabajo han sido: sistemas para el control de la vacunación, sistemas para el control de reposición, control de movimientos y actuaciones específicas en granjas, control y áreas con alta prevalencia sin evolución favorable.

3. Planificación y objetivos para el 2004

- Las tareas a desarrollar durante al año 2004 están encaminadas a conseguir que para el año 2005 todo el territorio español, o una gran parte, pueda estar incluido dentro del Anexo II de la Decisión 2001/618/CE (Estados miembros o regiones en los que existen programas aprobados de lucha contra la enfermedad de Aujeszky), así como presentar la propuesta para aquellas zonas del territorio que se encuentren en disposición de poder ser incluidas dentro del Anexo I de la citada Decisión (Estados miembros o regiones libres de la enfermedad de Aujeszky y en las que está prohibida la vacunación).

En este sentido, y teniendo en cuenta la problemática planteada en años anteriores, el propósito del MAPA es presentar a la Comisión en mayo de 2004 el programa para la Enfermedad de Aujeszky correspondiente al año 2005.

Para ello se han establecido dos grandes líneas de trabajo:

- Un calendario de visitas a todas las Comunidades Autónomas, cuya finalidad es valorar los resultados obtenidos en 2003, estudiar la problemática de los distintos territorios y establecer los objetivos para el año 2004. Estas visitas han sido realizadas por el personal responsable de la SGSA, acompañados por los coordinadores nacionales y ya han sido llevadas a cabo durante el primer trimestre del año 2004.

A partir de ahora, está previsto seguir realizando reuniones específicas de carácter territorial, agrupando las CC.AA. en función de su situación sanitaria y problemática. De este modo, en primer lugar está previsto mantener una reunión con aquellas Comunidades Autónomas que podrían iniciar acciones para la calificación de su territorio para el año 2005.

- El conocimiento de la situación sanitaria, valorada a partir de los datos de prevalencia de la enfermedad correspondientes al año 2003. En ese sentido, el Real Decreto 427/2003 establece que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas tienen que determinar la tasa de prevalencia de la enfermedad de Aujeszky dentro de su territorio, tomando como referencia el ámbito territorial de la comarca.

Tomando como base estos datos, se ha elaborado un mapa nacional de prevalencias por comarca, referido a la “prevalencia colectiva de granjas de reproductores”. Este mapa estará disponible en la página de la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria del MAPA (rasve.mapya.es).

4. Próximos trabajos

Hay que recordar que en el artículo 9 del Real Decreto 427/2003 se establecen las condiciones

para el traslado de animales entre explotaciones dentro del territorio nacional, entre las que se encuentra que el movimiento de animales para vida en comarcas con una prevalencia igual o inferior al 10% solamente podrá realizarse desde comarcas con la misma o inferior prevalencia. Este hecho supone la puesta en marcha de una nueva medida de control que va a limitar los movimientos dentro del territorio nacional.

En ese sentido, y al objeto de establecer de forma armonizada las condiciones sanitarias para el traslado de animales, tanto con destino a vida como a sacrificio, hacia las zonas que en un futuro obtengan un estatus de libre de la enfermedad, es necesario realizar un desarrollo del R.D. 427/2003, que lo contemple.

Transcurrido prácticamente un año desde la publicación de este Real Decreto, se ha comprobado que es necesario reforzar las medidas de lucha, en especial las actuaciones contempladas para el control del movimiento de animales dentro del territorio nacional. De este modo, recientemente se ha presentado a los responsables de las Comunidades Autónomas el borrador de dos nuevas normas (Orden y Real Decreto) cuyo propósito es establecer condiciones más restrictivas para el movimiento de ganado en función de la situación sanitaria de las explotaciones y zonas de origen de los animales. (*Cuadro n.º 116 y Gráfico n.º 24*).

Cuadro n.º 116:

	Censo			Explotaciones				
	Total	Chequeado	%	Total	Controladas	OI (%)	I (%)	SC (%)
TOTAL 2002	20.952.023	1.926.017	9,19	91.141	28.158	0	19	22
TOTAL 2003	39.934.647	3.081.121	7,71	80.406	37.688	0,32	8,54	51,73

4.2.1.4. Programas de vigilancia de otras especies

4.2.1.4.1. Influenza aviar

España, hasta la fecha, está indemne de Influenza aviar. Pero a pesar de esta situación es una enfermedad a la que se le está prestando una especial atención tanto por las directrices de la Comisión, con la realización de los Planes de Vigilancia en el año 2003 y en el actual, como por el trabajo de

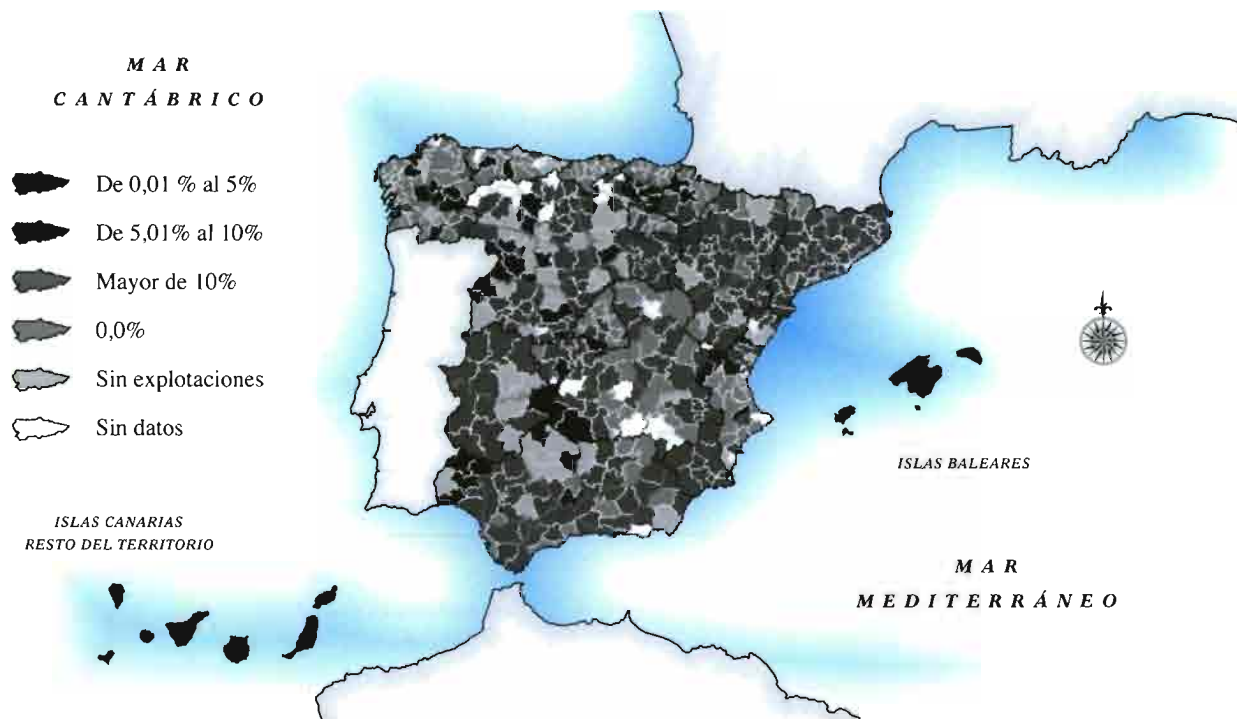
mejora del Manual de Contingencia que ha sido elaborando por este Ministerio.

a) Programa de vigilancia en el año 2003

A lo largo del año 2003 se ha realizado por parte de este Ministerio, en colaboración con las Comunidades Autónomas y dentro del marco de la Unión Europea, un estudio para conocer la prevalencia de

Gráfico n.º 24:

SITUACIÓN DE LA PREVALENCIA DISTRIBUIDA POR COMARCAS GANADERAS



la subtipos H5 y H7 de la influenza aviar en las explotaciones de aves de corral.

Para cumplir la premisa de obtener las muestras entre poblaciones representativas de las principales aves de corral en España, se estableció como población en estudio las explotaciones de aves de corral de las seis Comunidades Autónomas que poseen un mayor censo de explotaciones (Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, Navarra y Valencia).

A su vez, la población objeto de estudio fue estratificada en la siguientes poblaciones (gallinas reproductoras y gallinas de puesta, broilers, pavos de engorde, pavos reproductores, patos, aves de caza y avestruces) para lograr un mejor conocimiento de la incidencia del virus. El tamaño de la muestra en cada Comunidad Autónoma se fijó con el objetivo de analizar la presencia de la enfermedad en cada categoría de aves de corral si la prevalencia esperada fuera del 5% con un intervalo de confianza del 95%.

Las muestras de las explotaciones han sido recogidas por los Servicios Veterinarios Oficiales de cada una de las CC.AA., que posteriormente son

remitidas al Laboratorio Central de Veterinaria en Algete. El análisis realizado ha consistido en una prueba de inhibición de la hemaglutinación a partir de suero de las aves.

En total se analizaron 9.977 muestras, correspondientes a 1.115 explotaciones.

En el *Cuadro n.º 117* se pueden observar los resultados obtenidos en el programa en cada una de las categorías de aves de corral en que fue dividido.

El resultado más destacado es la existencia de dos explotaciones de avestruces con animales seropositivos que pertenecen al subtipo H7. En ninguno de los dos casos ha podido ser aislado el virus.

Por otra parte, la prevalencia de la influenza aviar de baja patogenicidad en España ha sido estimada en un 0,1794%, calculada con un nivel de confianza del 95%. El error estimado es de un 0,21%, por lo tanto, el límite superior de la prevalencia esperada es de 0,41%.

El límite esperado en las condiciones de realización del estudio es relativamente bajo en las explotaciones de gallinas y broilers (0,87 a 1,79%). Tiene un valor significativo en las explotaciones de pavos

Cuadro n.º 117:

	N.º explotaciones	N.º explotaciones muestreadas	N.º de positivos	Prevalencia (*)
Gallinas reproductoras	1.422	168	0	1,79%
Gallinas de puesta	1.341	309	0	0,92%
Broilers	4.564	353	0	0,87%
Patos	76	20	0	18,33%
Pavos reproductores	11	11	0	28,97%
Pavos engorde	176	119	0	3,15%
Aves de caza	176	119	0	2,69%
Avestruces	284	173	2	4,21%

(*) Datos del límite superior de la prevalencia analizada con un intervalo de confianza del 95%. Este dato ha sido proporcionado por el laboratorio comunitario de referencia.

de engorde, aves de caza y avestruces (2,69 a 4,21%), y es muy alto en las explotaciones de pavos y patos (18 a 28%). Este dato debe servir para extremar la vigilancia en este tipo de explotaciones en el programa del año 2004.

b) Programa de vigilancia en el año 2004

A principios de este año ha sido diseñado un nuevo programa de vigilancia como consecuencia de la Decisión 2004/111/CE, sobre la realización de estudios acerca de la influenza aviar en las aves de corral y las aves silvestres en Estados miembros durante 2004.

En el diseño de este nuevo programa se han tenido en cuenta las directrices de la Comisión basándose en los resultados del año anterior. Los cambios más destacados en relación con el Plan del año 2003 son los siguientes:

- El estudio se realizará sobre todo el universo de explotaciones de aves de corral en España,

es decir, este año se incorporan al estudio todas las Comunidades Autónomas.

- Se han subdividido las Comunidades Autónomas en dos subprogramas, denominado A (aquellas en las que se realizó el muestreo en el año 2003) y B (aquellas en las que no se realizó muestreo previo). Esto nos va a permitir incrementar el número total de muestreos, ya que las directrices comunitarias indicaban que se tomase todo el Estado como universo muestral.
- En las explotaciones de pavos y avestruces se ha incrementado el intervalo de confianza con el que se ha calculado el número de explotaciones a muestrear, de un 95% a un 99%.
- Las categorías de patos, ocas y gansos tendrán unas consideraciones especiales tanto en el diseño del muestreo y de la toma de muestras por ser las categorías de aves más susceptibles a la infección

El número de muestras que se van a ser incluidas en el muestreo, por categorías de aves, se puede observar en el Cuadro n.º 118.

Cuadro n.º 118:

	N.º total de explotaciones	N.º de explotaciones en el muestreo
Gallinas reproductoras	524	102
Gallinas de puesta	1.792	119
Broilers	5.892	120
Pavos reproductores	9	9
Pavos engorde	318	170
Aves de caza	418	118
Avestruces	454	169
Patos	93	93
Gansos	52	52
Otras	276	113

Finalmente, señalar que el número de explotaciones incluidas en el estudio en el año 2004 será de 1065, lo cual supondrá analizar aproximadamente 10.000 muestras.

4.2.1.4.2. Rabia

Teniendo en cuenta la situación epidemiológica de esta enfermedad en el continente africano, se han mantenido las medidas de control de los desplazamientos de perros desde Ceuta y Melilla hacia la Península, así como la vacunación gratuita de todos los perros en estas dos ciudades.

En este sentido, el MAPA distribuyó unas 7.500 dosis vacunales, cuyo coste ascendió a 3.510,00 €, destinadas a los animales de compañía de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Durante el año 2002 se han constatado 1 caso de rabia canina en la Ciudad Autónoma de Melilla.

4.2.1.5. Plan Nacional de Investigación de Residuos (PNIR)

Durante el año 2003, esta Subdirección General ha seguido desempeñando su labor como Secretaría de la Comisión Nacional de Investigación y Control de Residuos y Sustancias en Animales Vivos y sus Productos, tal y como establece el Real Decreto 1749/98, por el que se fijan las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.

En el muestreo dirigido de las especies bovina, porcina, ovina, caprina y solípedos domésticos:

En el muestreo dirigido de las especies bovina, porcina, ovina, caprina y solípedos domésticos:	
N.º de muestras	49.721
N.º positivos	263 (0,52%)
En el muestreo dirigido para otros productos:	
N.º de muestras	12.428
N.º positivos	60 (0,48%)
En el muestreo sospechoso en especies:	
N.º de muestras	2.686
N.º positivos	68 (2,53%)
En el muestreo sospechoso en especies:	
N.º de muestras	72
N.º positivos	0

El grado de cumplimiento en cuanto a la toma de muestras con respecto al plan para el 2003 ha sido

satisfactorio, cumpliéndose en su mayoría los objetivos presentados en el mismo.

4.2.1.6. Sanidad Exterior

CEXGAN–Herramienta de trabajo para la importación y exportación

De todos es conocida la evolución que han seguido los mercados mundiales en los últimos años. El incremento de los intercambios internacionales de mercancías, debido, por una parte, a la mejora de las comunicaciones y, por otra, a la paulatina liberalización del comercio, gracias a la reducción de las barreras arancelarias, han permitido el acceso a nuevos mercados de un gran número de mercancías de origen agropecuario, procedentes de muy variados países, con unas condiciones de producción heterogéneas, no siempre coincidentes con las que rigen en nuestro país.

En este sentido, la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España ha desarrollado un importante trabajo en relación con los terceros países, de manera que durante el año 2003, se han abierto nuevos mercados a mercancías hasta ahora no admitidas en los terceros países o se han reanudado las exportaciones de otros muchos, principalmente los de origen porcino, que se vieron temporalmente cerrados por la presencia de peste porcina clásica en nuestro país en el período 2001-2002.

La actividad negociadora con las Administraciones de los terceros países y el resultado favorable de un porcentaje muy elevado de las gestiones efectuadas se resume en el Cuadro "MERCADOS ABIERTOS (O REABIERTOS*) EN EL AÑO 2003. Las 112 mercancías en él incluidas pueden dar una idea del volumen de información que se maneja.

Era por tanto imprescindible volcar toda esta información en una página Web accesible a todo el mundo. Así, se ha creado la página denominada CEXGAN (Comercio Exterior en Ganadería) donde se ha pretendido reunir la información relacionada con los procesos comerciales de importación y exportación.

De las ventajas de la página, destacamos las siguientes:

- Permite manejar el cuantioso volumen de legislación que regula el comercio de animales y productos de origen animal, de una manera sencilla: por países o por productos.
- Contiene los documentos necesarios en las operaciones de comercio exterior, donde se incluyen los certificados sanitarios de acompañamiento de las mercancías, que se mantienen puntualmente actualizados.
- Se han incluido las listas de establecimientos autorizados para el comercio con los diferentes países terceros.
- Incluye la normativa básica de tipo sanitario que regula la importación de estas mercancías en la Unión Europea.
- **Contiene las certificaciones específicas necesarias para la importación en nuestro país de toda una amplia gama de especies animales que forman parte de colecciones zoológicas (zoos, circos) que por sus especiales características no han sido objeto de una armonización comunitaria.**
- Contiene información sobre ayudas a la exportación.
- Establece links con los diferentes Departamentos que gestionan los documentos de comercio

exterior, con las Consejerías de Agricultura, Pesca y Alimentación o las Oficinas Comerciales de las Embajadas de España en los terceros países y con las Administraciones Veterinarias que emiten los documentos sanitarios de exportación.

- Mantiene un registro en tiempo real de la evolución de las importaciones/exportaciones de mercancías de origen pecuario a través de los puertos o aeropuertos españoles.

CEXGAN se ha diseñado con el fin de que sea una herramienta de trabajo de utilidad tanto para los inspectores que deben desarrollar su función de documentación de las mercancías exportadas como para los sectores productores, que, a través de este instrumento, pueden conocer los mercados abiertos, así como las certificaciones sanitarias que deben acompañar a las mercancías exportadas.

Asimismo, para homogeneizar los procedimientos de inspección y emisión de certificados de exportación, contiene el **Protocolo** que debe ser tenido en cuenta por los exportadores, para conseguir la documentación sanitaria de acompañamiento requerida por le país tercero de destino (*Cuadro n.º 119*).

Cuadro n.º 119:

MERCADOS ABIERTOS (O REABIERTOS*) DURANTE 2003

Países	Mercancía
Argentina	Plumas y plumones, Cerdas, lanas y crines
Australia	Pescado no destinado al consumo humano.
Brasil	Jamón y otros derivados cárnicos
Bulgaria	Productos cárnicos (*) Huevos para consumo humano Leche y lácteos para consumo humano y para alimentación animal Petfood seco Petffod en envases herméticamente cerrados. Productos de la pesca
Canadá	Équidos (sementales, yeguas y castrados) Productos cárnicos esterilizados, pasterizados, cocidos y curados.
Chile	Équidos. Carne de avestruz Quesos Leche y productos lácteos. Productos cárnicos de maduración larga (*) Productos cárnicos crudos, acidificados o de maduración corta (*) Productos cárnicos cocidos
Chipre	Petffod seco Proteínas animales elaboradas.
Corea del Sur	Carne y productos cárnicos porcinos.

Cuadro n.º 119 (Continuación):

MERCADOS ABIERTOS (O REABIERTOS*) DURANTE 2003

Países	Mercancía
Croacia	Porcino vivo para reproducción.
Cuba	Productos cárnicos.
Eslovenia	Equidos
EE.UU.	Petfood desecados
Federación Rusa	Carne fresca de aves de corral.
	Huevos para incubar
	Carne porcina (*)
	Productos cárnicos (*)
	Productos destinados a la alimentación animal
Hong Kong	Productos lácteos
	Leche y productos lácteos
Hungria	Carne de aves de corral.
Israel	Carne de ovino y caprino, vacuno y porcino.
Japón	Plumas.
Letonia	Carnes de ave de corral
Líbano	Huevos para incubar
Malta	Carne y productos cárnicos de porcino (*)
Marruecos	Carne de porcino
	Leche y productos lácteos.
	Pollitos 1 día.
	Huevos de incubar.
	Carne, carne picada, preparados y productos cárnicos de vacuno
	Équidos
	Productos cárnicos curados
	Avestruces
	Semen bovino
	Productos lácteos
	Carne de ave
	Carne de porcino
	Carne y productos cárnicos de porcino
	Lana sucia
	Lana lavada
	Pieles de conejo
	Alimentos para animales de compañía.
	Pienso para peces.
	Cueros y pieles
	Tripas
Méjico	Pollitos de 1 día.
	Camélidos
	Semen equino
	Semen bovino.
	Jamón
	Productos lácteos
	Helados
	Quesos blandos.
Nicaragua	Semen bovino
Países del pacto andino	Carne de porcino (*)
(Colombia, Bolivia, Ecuador,	Productos cárnicos porcinos de corta maduración (*)
Perú y Venezuela)	Jamón (*)
Panamá	Équidos reproducción
Perú	Equidos competiciones y exposiciones.
	Aves de combate
	Animales de compañía (perros, gatos)

Cuadro n.º 119 (Continuación):

MERCADOS ABIERTOS (O REABIERTOS*) DURANTE 2003

Países	Mercancía
Polinesia francesa	Carne y productos cárnicos de porcino.
Polonia	Carne fresca especies bovina, ovina, caprina, despojos y panzas de los mismos. Carne de aves de corral. Alimentos concentrados con proteína animal.
República Checa	Equidos registrados y de cría y producción Productos cárnicos de caza y ave Productos cárnicos no tratados con calor. Carne fresca de rumiantes.
Rumanía	Porcino vivo para cría y reproducción. Pescado y productos de la pesca Productos cárnicos* Carne fresca de porcino* Tripas
Sudáfrica	Perros y gatos. Carne y tripas de porcino. Plumas
Suiza	Carne porcina Carne y productos cárnicos de caza Trofeos de caza. Alimentos para animales de compañía.
Taiwán	Productos de origen animal secos no destinados a alimentación animal.
Turquía	Pielés tratadas Pielés no tratadas Lana tratada Lana no tratada Tripas
Ucrania	Carne de ave Carne y productos cárnicos de porcino
Venezuela	Carne de ave Productos cárnicos de ave

5. ORDENACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS

Las competencias del Departamento en materia de ordenación de las explotaciones ganaderas, identificación y registro de los animales, seguimiento de las producciones ganaderas desde la explotación hasta su comercialización, además de todo lo concerniente al bienestar de los animales durante su vida productiva, corresponden a la Subdirección General de Ordenación de las Explotaciones, creada por RD 908/2001, de 27 de julio, que modifica al RD 1282/2000, desarrollando la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sin lugar a dudas, el desarrollo de una eficaz política de producción ganadera exige como instru-

mento fundamental la ordenación de las explotaciones ganaderas. En este sentido, durante el año 2003, las líneas de actuación de la Subdirección General han sido las siguientes:

- Trazabilidad de las producciones ganaderas:
 - Identificación y registro del ganado.
 - Etiquetado de la carne de vacuno basado en la trazabilidad.
 - Trazabilidad de la leche.
- Identificación electrónica.
- Bienestar de los animales.
- Actividades medioambientales.